

1

**DIARIO DE DEBATES NO. 18  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2002.**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 14 de Agosto de 2002, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó. "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 14 de Agosto de 2002 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días tengan todos ustedes Señores Regidores y Síndicos y Ciudadanos que nos siguen por Internet. A continuación me permito tomar lista de asistencia.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal Señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002.

4. Cumplimiento de los Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2002.
5. Presentación y Aprobación en su caso del Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 1° de Abril al 30 de junio del año 2002.-
6. Presentación y aprobación en su caso de la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondientes al periodo del 1° de Abril al 30 de junio de 2002
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
En Asuntos Generales se encuentra inscrito.

1.- Ing. Gerardo Garza Sada.

¿Alguien desea inscribirse en Asuntos Generales?.

2.- Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta Sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las Comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

#### ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento; Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Ausente

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto tres del Orden del día; es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002, así como la dispensa de la lectura de la misma

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Ausente  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Ausente  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2002.

**SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL:**

1 - Acuerdo correspondiente al C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA, Expediente Administrativo 168/01 relativo a la regularización del uso del área municipal de 8.00 metros de ancho con una longitud aproximada de 100 metros, ubicada en la parte sur del Fraccionamiento la Cima y Colonia Villa Montaña Segundo Sector, y que forma parte de un área verde de mayor extensión identificada con el expediente catastral 23-040-003, condicionado al pago del orden de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de sanción.

2.- Acuerdo correspondiente al PATRONATO DE FOOT BALL VALLE, A C, Expediente Administrativo 172/01, relativo a la renovación del contrato de colaboración y permiso de utilización del bien inmueble municipal de 4,251.66 metros cuadrados ubicado en la Avenida Humberto Lobo cruz con la Calle Manuel M. Santos de este Municipio, por un período que no exceda al mes de diciembre de 2003 y con una contraprestación mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Acuerdo donde se niega a la C. PATRICIA WELSH CASTILLO DE PLANCARTE, la concesión del área municipal (derecho de paso pluvial) con una superficie aproximada de 237.50 ubicada al Oriente del lote 11 de la manzana 112, en la calle Diamante #118 en el Fraccionamiento Pedregal del Valle, para utilizarlo como jardín.

4.- Acuerdo en los siguientes términos: Se concede a la C. LIC. PATRICIA ALAMILLA PADRÓN, por un plazo de 4 Años 11 meses, la concesión de uso del local ubicado en la Glorieta Paseo de los Duendes en el cruce de las Calles Av. San Pedro y Calzada del Valle en la Colonia del Valle, con una superficie aproximada de 35.00 metros cuadrados, para el uso de cafetería, condicionada al cumplimiento de los lineamientos expuestos por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana y al pago de una Contraprestación anual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.), ajustándose ésta cada año a lo que resulte de aplicar el 4% del valor catastral del área si resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así, el monto será el mismo para los años subsecuentes

5.- Acuerdo del Expediente Administrativo No. 41/02, correspondiente a la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, relativo a la solicitud de regularizar ocupación de área municipal de 433.46 metros cuadrados ubicado en la Calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle y que forma parte de un área de mayor extensión identificada con el Expediente catastral 13-221-039.

6.- Acuerdo del Expediente Administrativo No. 181/01, presentado por el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal correspondiente a la solicitud presentada por el SR. RICARDO JUNCO GARZA, relativa a la concesión de uso y en su caso venta de área municipal (vialidad), con una superficie de 1,043.28 metros cuadrados, consistente en el tramo final de la Calle Mora, colindando frente a los lotes 31, 32, 33 de la manzana 4 y lotes 1 y 2 de la manzana 13 del Fraccionamiento Olinalá, de este Municipio.

7.- Acuerdo correspondiente a lo que se autorizó, como alternativa de financiamiento, la emisión de un Programa de Certificados Bursátiles hasta por \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo que fue aprobado por el H. Congreso del Estado y que para tal efecto este R. Ayuntamiento aprobó en su Sesión Ordinaria del pasado 22 de Mayo para la Obra Pública Ampliación Alfonso Reyes y prepago de la deuda actual.

ACUERDO: Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, el prepago de la deuda contratada con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como la deuda contratada originalmente con Banca Confía, S.A., actualmente Banamex, S.A. APROBADO POR UNANIMIDAD.

8.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7078/2002, de Expediente catastral número 01-015-030, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes.

9.- Propuesta de llevar a cabo una revisión de todos los casos que estén sujetos a la verificación de estar al corriente en todos los pagos, en los términos propuestos por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Taméz, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

10.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7188/2002, de Expediente catastral 05-094-003, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes, y también sujeto a la revisión o verificación del acuerdo anterior, que estén cubiertos todos los pagos.

11.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7193/2002, de Expediente catastral 22-005-01, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo urbano de San Pedro

Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes.

12.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7222/2002, de Expediente catastral 02-029-010, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes.

13.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7232/2002, de Expediente catastral 29-037-015, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes.

14.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7241/2002, de Expediente catastral 01-031-00, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido NEGATIVO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, y que se remita el presente acuerdo a dicha Secretaría para los efectos legales correspondientes.

15.- Acuerdo relativo al Expediente Administrativo CUS 7287/2002, Expediente catastral 11-011-804, en la que se sugiere la aprobación de la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en sentido POSITIVO en cuanto a la modificación del coeficiente de utilización del suelo y en sentido NEGATIVO en cuanto a la opción de estacionar un cajón de estacionamiento detrás de otro en el 30% de la ocupación del predio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León. 1990-2010., y se remita a dicha Secretaría el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

16.- Acuerdo referente a la fusión de una superficie de 9,084.49 metros cuadrados identificada con el expediente catastral número 11-011-994 y otra superficie de 2,948.76 metros cuadrados identificada con el expediente catastral número 11-011-808, dando un total de 12,033.25 metros cuadrados propiedad del Municipio que se encuentran ubicados al Norte de la Avenida Enrique Herrera y al Oriente de la Prolongación de Paseo Belinda en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y la regularización del Fraccionamiento Canteras; en los términos acordados en el mismo.

17.- Acuerdo referente a la solicitud presentada por el C EUDELIO GARZA MERCADO, que obra dentro del expediente administrativo CUS 7124/2002, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa

habitación ubicada en la calle Lucerna número 203, entre las calles Puma y Jaguarundi, en el Fraccionamiento San Patricio, Segundo Sector de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 18-016-001, del remetimiento lateral de 1.17 metros a 0.00 metros en un tramo de 12.50 metros en ambas colindancias y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros; Y se ordene la demolición de la construcción actualmente excedente.

18.- Solicitud de que se modifique el acuerdo tomado, en el sentido, viene en sentido negativo la autorización de ampliar esos lineamientos y además lo que este en exceso construido en la actualidad se tendrá que demoler. 1.- No se aprueba la modificación de lineamientos, y 2.- Se ordena demoler lo construido en exceso.

**19.- INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS, PREDIOS Y EDIFICACIONES CON VALOR ECOLOGICO-HISTORICO-PAISAJISTICO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

20.- Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: No aceptar la recomendación No. 02/2002 derivada del expediente CEDH/259/2002, firmada por la Lic. Ninfa Delia Domínguez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO:- Comunicar Al Consejo, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos la indebida actuación tanto de los visitadores como de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de la tramitación de la queja interpuesta por Celina Alicia Cañada Florencio y que se llevó en el expediente CEDH/259/02, por incumplir las disposiciones de la ley que crea ésta y el reglamento aprobado por el Consejo.

TERCERO:- Transmitir al Consejo de la Comisión y a la Presidenta de ésta, el sentir de la sociedad respecto del trabajo realizado, en especial de los miembros de este R. Ayuntamiento, al examinar la queja en cita y expedir la recomendación de cuenta

CUARTO:- Se tenga por reservado el derecho de este órgano de gobierno municipal, para acudir ante quien corresponda para hacer del conocimiento de la indebida actuación de la que se da cuenta en este acuerdo para que se proceda en consecuencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Ausente

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto cinco de la orden del día es la Presentación y Aprobación en su caso del Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 1° de Abril al 30 de junio del año 2002. -

#### ACUERDO

Está a su consideración él concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente, y dejar abierto el uso de la palabra para la presentación del punto seis del orden del día, Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Se integra a la Sesión la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

En uso de la palabra el C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Muy amable, buenos días, Señores Regidores y Síndicos.

A continuación voy a proceder al análisis de los estados financieros del segundo trimestre del 2002, empezando con una síntesis de los resultados correspondiente a este Segundo Trimestre, las cifras que ustedes ven son en millones de pesos. Los ingresos por impuestos, derechos, productos y



aprovechamientos en este periodo fueron de \$55 millones de pesos contra un presupuesto de 2002 de \$46 millones con una variación de \$9 millones equivalente al 9%, esta cifra se compara contra el real del año pasado al mismo trimestre y el período acumulado a junio, siendo favorable en un 27% para el trimestre y en un 10% para el acumulado; luego vienen los gastos de operación que fueron \$80 millones contra un presupuesto de \$92 millones, \$12 millones inferiores, 13% inferior, 6% inferior al mismo trimestre del año pasado y 5% superior al periodo de enero a junio del año pasado, los proyectos de inversión ascendieron a \$21 millones contra \$25 millones de presupuesto, 15% inferiores, 1% inferior al trimestre del año pasado, 33% inferior al mismo periodo del año pasado acumulado a junio, los ingresos totales fueron de \$122 millones contra \$99 millones de presupuesto, \$3 millones superiores, 23% en porcentaje, 12% superior al mismo trimestre del año pasado, y 9% superiores al periodo de enero de junio del año pasado, y los egresos totales fueron \$110 millones contra 124 presupuestados 11% inferior 2% inferior al mismo trimestre del año pasado y 5% inferior al acumulado en junio. Las existencias iniciales con que se inicio este ejercicio al primero de enero eran de \$36 millones, las existencias finales al 30 de junio son de \$137 millones de pesos; los indicadores, egresos totales entre ingresos totales, para el segundo trimestre del 2002 son 90%, para 2001 eran 102% y para 2000 eran 100%, en el acumulado a junio 69%, el año pasado 79% y en el 2000 72%, los gastos de operación entre ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en el segundo trimestre fueron 145%, el 2001 197%, y en el 2000 154%, en el acumulado 80% para este trimestre, 84% para el año pasado y 68% para el año 2000 Y nuestros gastos de operación entre los ingresos propios son equivalentes al 78%, 92% en el 2001 y 78% en el 2000, en el acumulado del 2002 son 57%, en el 2001 eran 57% y en el 2000 47%; De dónde provinieron los ingresos en este trimestre, 26% por impuestos, 5% por derechos, 5% por productos, 9% por aprovechamientos, 33% por participaciones, 6% correspondiente al fondo de aportaciones y 16% de otros ingresos Las cifras en impuestos en el periodo del trimestre \$31 millones de pesos, el presupuesto 25, una variación de 27%, en el acumulado 167 contra un presupuesto de 147, una variación de 14%, los impuestos son en el periodo de enero a junio, el 51% de nuestros ingresos, los derechos en el rango de \$5 millones, en el acumulado \$12 millones contra un presupuesto de 13, 8% inferiores y representan 4% de nuestros ingresos acumulados a junio; los productos en el rango de \$6 millones, en el acumulado 13 contra un presupuesto de 10, 31% superiores también representan el 4% y finalmente los aprovechamientos que son \$10 millones en el trimestre contra un presupuesto de 8, 21% superiores en el periodo de enero a junio, casi \$24 millones contra 19, 22% superior y esto significa el 8% de los ingresos, estos ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que estaban presupuestados en \$45 millones para el trimestre fueron de 54, 20% superiores y en el periodo ascienden a 216 contra 189 una variación de 14% y la proporción contra los ingresos es de 67%; luego vienen las participaciones que en el trimestre fueron de 39 contra 42 que estaban presupuestados, 5% inferiores en el trimestre, y en el acumulado 77 contra 82 presupuestadas, 6% inferiores, 23% de nuestros ingresos; los fondos de aportación \$8 millones contra 4, en el acumulado 13 contra 11, la variación del 12% y la proporción de 4%; y finalmente otros ingresos que de abril a junio fueron \$19 millones de pesos contra un presupuesto de 6, aquí lo relevante es comentar que aquí hubo un ingreso extraordinario para obra pública por parte del Gobierno de \$10 millones de pesos, de enero a junio estos otros ingresos están en el rango de \$21 millones contra el presupuesto de 8, 160% superior que significan el 6% de los ingresos, estos ingresos del

trimestre como dijimos 122 contra 99, 23% superiores, 328 en el periodo contra 292 12% superiores. Luego vienen estas mismas cifras comparadas contra el mismo semestre del 2001, ya leimos que este subtotal de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos fue de 216, el total de ingresos propios fue de 307 y los ingresos totales 328. Cómo se comparan contra el mismo semestre del año pasado de enero a junio, básicamente en impuestos es una variación de \$19 millones de pesos equivalente al 13% superior y esto significa el 70% de la variación, luego vienen los derechos que prácticamente están similares al año pasado en el rango de \$12 millones 2% superiores; luego vienen los productos que tiene \$13 millones contra 11 del año pasado, han sido \$1 millón 200 superiores, la variación de 11%, luego los aprovechamientos que fueron prácticamente los mismos que el año pasado, en el rango de los \$24 millones, 2% inferiores a los del año pasado, esto nos da que contra el mismo periodo de enero a junio del año pasado los ingresos han sido superiores en impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por \$20 millones de pesos equivalentes al 10%. Luego viene las participaciones que están ligeramente inferiores a las del año pasado, \$2 millones de pesos, 3% inferiores, luego viene el fondo de aportación que anda en el rango de \$13 millones contra 15 del año pasado, casi \$2 millones inferiores, esto suma más o menos en participaciones y fondos casi \$4 millones de pesos menos en participaciones, luego el total de ingresos propios que crece en casi \$16 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año pasado un 5%, y los otros ingresos que crecen \$11 millones con la explicación que dábamos de la obra pública y finalmente los ingresos totales fueron superiores al mismo periodo del año pasado \$27 millones de pesos equivalentes al 9%. Vamos a pasar a la aplicación de los fondos, ¿Cómo se asignan o cómo se asignaron los egresos? El 16% se asignó a seguridad en el trimestre, el 16% se asignó a Seguridad Pública, el 16% a Servicios Públicos, el 9% a Integración Familiar y Desarrollo Social, el 5% a Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el 9% a Servicios de Administración, el 9% a Previsión Social y Asuntos Sindicales, el 8% a la Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno, el 1% a Proyectos, el 13% Inversiones, el 1% al pago de financiamiento, el 5% a fondos de aportación, el 4% a Fidevalle y el 4% a otros egresos. Y entonces, ya en el estado de aplicación de fondos correspondiente al segundo trimestre Seguridad Pública contra un presupuesto modificado de 22 contra un real de 18, 20% superior, y en el acumulado un presupuesto de 38 contra un real de 37, 4% inferior, como decíamos el 16% de los egresos. Servicios Públicos, 18 reales contra un presupuesto de 21, 14% inferior en el acumulado 40 reales contra 41 de presupuesto un 2% inferior, el 18% del presupuesto acumulado a junio; Integración Familiar y Desarrollo Social, 10 reales contra 11 de presupuesto 11% inferior en el acumulado 20 contra 21, 8% inferior y acumulado los egresos 9% del total, Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el rango de 5 millones de pesos, en el acumulado en el rango de 11, prácticamente el presupuesto y 5% de la asignación de los egresos totales a junio; Servicios de Administración, \$9 millones real contra 11 del presupuesto, 15% inferiores, 21 en el acumulado contra 22 del presupuesto, 3% inferiores y 10% del total de los egresos acumulados a junio; Previsión Social y Asuntos Sindicales \$9 millones reales contra 10 presupuestados, 4% inferior, en el acumulado 23 reales contra 24 de presupuesto, 5% inferior, el 11% del total de los egresos y finalmente Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno programa de \$8 millones 745 mil contra un presupuesto de \$9 millones 500, 9% inferior, en el acumulado \$18 millones prácticamente el presupuesto 2% superior, 8% de la proporción, finalmente el total de gastos de operación los \$80 millones que habíamos hablado contra 92 de presupuesto y en el acumulado 173 contra 179, 3% inferiores.

esto significa el 77% de los gastos totales. Luego viene la parte de **proyectos, inversiones, pagos de financiamiento**. En proyectos \$2 millones y \$3 millones en el acumulado, 1% de la proporción; en inversiones hemos asignado \$14 millones en el trimestre contra 16, 9% inferior, en el acumulado 23 contra 32, 29% inferior al presupuesto; el pago de financiamiento en el rango de \$1 millón 200, contra el acumulado de \$2 millones y medio y un presupuesto de \$2 millones 700, 9% inferior. Los fondos del ramo 33, en el rango de \$5 millones de pesos, en el acumulado en 11, 4% superiores al presupuesto y 5% del total de los egresos. Fidevalle, se asignaron \$4 millones en el trimestre contra un presupuesto de 6, en el acumulado 14 contra un presupuesto de 16, 13% inferior al presupuesto y 6% del total de los egresos y **finalmente otros egresos**, en el trimestre fueron \$4 millones, el presupuesto era de casi 3 y en el acumulado \$6 millones contra 4 de presupuesto y esto significa el 2% del total de los egresos. **Esto nos da en el trimestre** pues los \$109 millones de asignación de gastos totales contra 123 de presupuesto, el 11% menos en el trimestre y en el acumulado casi 228 contra 243, 6% inferior los egresos totales contra el presupuesto, y finalmente si comparamos estas cifras con el mismo período del año pasado con el semestre que termino al 30 de junio, estas cifras de 173 millones de gastos de operación y de \$227 millones de egresos totales, si las comparamos con las mismas cifras del semestre del año pasado en Seguridad Pública se han asignado \$9 millones de pesos más que el año pasado, el equivalente a un incremento del 35%, luego vienen los Servicios Públicos en donde se ha asignado \$1 millón menos que el año pasado, 3% menos, Integración Familiar y Desarrollo Social se ha asignado \$1 millón 800 más que el año pasado, 10% y en Desarrollo Urbano y Obras Públicas se han asignado \$2 millones de pesos menos que el año pasado, 15% menos con respecto a junio del año pasado; en Servicios de Administración en el rango de \$21 millones prácticamente lo mismo que el año pasado; Previsión Social y Asuntos Sindicales en el rango de \$23 millones prácticamente igual que el año pasado y la participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno en el rango de \$18 millones prácticamente igual también que el año pasado. Esto nos da un total de gastos de operación de \$173 millones este año contra 164 del mismo semestre del año pasado, \$8 millones mas que el año pasado, en donde prácticamente ha sido una asignación a Seguridad Pública. El neto de gastos de operación de 166 contra 161, \$5 millones más que el año pasado, luego vienen los proyectos que están prácticamente igual que el año pasado, las inversiones 23 el año pasado contra 33 este año, \$10 millones menos, el pago de financiamiento \$2 millones y medio este año contra 3 y medio del año pasado, los fondos del Ramo 33 recibimos el año pasado 11, contra recibimos este año 10, y Fidevalle que se han asignado \$14 millones contra 24 que se habían asignado el año pasado, son \$10 millones menos. Finalmente otros egresos, son \$6 millones en el trimestre contra \$3 millones el año pasado una variación de \$3 millones; para egresos totales de \$227 millones 888 mil 233 pesos el año pasado contra una cifra de \$239 millones 430 mil 384 pesos este año para una variación de \$11 millones 542 mil 191 pesos menos de gasto que el año pasado o el 5%.

Como ya el Secretario del Ayuntamiento lo había dicho, todas estas cifras las revisamos en la sesión de trabajo que tuvimos el día de ayer, ya las hemos analizado pero no se si hubiere alguna pregunta o algo mas que aclarar.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

¿Comentarios?... Muy bien, continuando con el punto seis del orden del día es; La Presentación y aprobación en su caso de la Ratificación de los

montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondientes al periodo del 1° de Abril al 30 de junio de 2002, para lo cual continua en uso de la palabra el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Sí Dr.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Perdóneme Señor Secretario, a lo que acaba de mencionar el Tesorero, yo pienso que hay que felicitarlo y a la Comisión, porque se han llevado unas finanzas limpias, se ha hecho los reajustes necesarios, hay veces que molesta, pero yo si creo que debemos de sentirnos orgullosos de cómo se llevan las cosas. Y ya al final en Asuntos Generales si quisiera yo opinar de la reunión de ayer, porque esto quiere decir mucho, porque el Señor Gobernador hizo hincapié en esos puntos.

**En uso de la palabra el C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Muy amable Doctor. Bueno igual que siempre, en el trimestre ustedes tiene que ratificar los subsidios, disminuciones y condonaciones que se han otorgado en el trimestre, esto que ustedes recuerdan corresponde al catalogo con el cual ustedes aprueban que la Tesorería y la Dirección de Ingresos hagan una serie de subsidios, disminuciones o condonaciones a los conceptos de los impuestos, obviamente también la Comisión de Hacienda revisa los casos especiales y los autoriza. Lo que corresponde al trimestre por el concepto de impuestos sobre un importe de \$439,943 pesos, se han bonificado \$160,868 para un neto de \$279,075 pesos; en los Derechos \$226,407 se han bonificado \$18 mil para un neto de 208,325; Productos no ha habido bonificaciones y en aprovechamientos el importe de \$7 millones 458 mil 086 pesos de los cuales se han bonificado \$3 millones \$077 mil 231 pesos, para un neto de \$4 millones 380 mil 854, este total de \$8 millones 124 mil 437 pesos del trimestre al cual se han bonificado \$3 millones 256 mil 182 pesos para haber recibido un neto de \$4 millones 868 mil 254 pesos, y como les decía esto incluye los otorgados por el catalogo autorizado por el R. Ayuntamiento más los autorizados por la Comisión de Hacienda y esto no incluye los relativos al impuesto predial que se otorgan por Ley.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Ahora bien, cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del dictamen correspondiente.

**En uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: Gracias.**

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL 2° TRIMESTRE DEL 2002**

Compañeros miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento a las obligaciones señaladas por el artículo 30, fracción II, III, IV, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda, me permito informarles sobre el procedimiento de vigilancia seguido en el Segundo Trimestre que terminó el 30 de Junio de 2002, para el Origen y

Aplicación de los Fondos del Erario Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1. - La Comisión de Hacienda analizó los Estados de Origen y Aplicación de Fondos de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2002. Fuimos informados oportunamente de las causas de las principales variaciones del presupuesto de ingresos y egresos por programa y por concepto; derivado de dicho análisis se consideró necesaria la modificación al Presupuesto de Egresos que fue aprobada por este R. Ayuntamiento el 26 de Junio del año en curso. Así mismo fuimos informados de los subsidios, disminuciones y condonaciones otorgados en este 2° trimestre.
2. - En diversas reuniones con los funcionarios de la Tesorería, revisamos el comportamiento de los ingresos reales del trimestre Abril-Junio, que ascienden al monto de \$122,213,241, los que comparados con el presupuesto aprobado para este periodo muestran un incremento del 23%.  
Es importante mencionar que durante este periodo ingresaron \$10,000,000, por concepto de aportación del Gobierno de Estado de Nuevo León para inversiones en obra pública municipal.
3. - Dentro del análisis al Estado de Origen y Aplicación de Fondos del periodo comprendido de Abril-Junio de 2002 hemos verificado la aplicación de los recursos de los diferentes programas presentados en los informes financieros. El total de gastos de operación ascendió a \$80,148,988 en el trimestre, que comparado con el Presupuesto Modificado de Egresos correspondiente al mismo periodo fue inferior en 13%; sin embargo, si se compara el total acumulado de gastos de operación del semestre Enero-Junio con el Presupuesto Modificado del mismo periodo resulta inferior sólo en un 3%.  
Los egresos totales ascendieron al 30 de Junio de 2002 a la cantidad de \$227,888,233. Es importante mencionar que de este total los gastos de operación fueron de \$173,613,165, cantidad 5% superior a los gastos acumulados del primer semestre del año anterior.
4. - Al 30 de Junio de 2002, la deuda del Municipio de San Pedro Garza García, con instituciones bancarias ascendía a \$66,834,416.00, que comparada con la deuda de \$ 69,522,923.00 al día 31 de Diciembre del 2001, representa una disminución acumulada del 4%.
5. - Nos fue presentado por el Despacho de Auditores Externos Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaki, S.C. el dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo del 1° de Enero al 30 de Junio de 2002, el cual nos da un mayor grado de confianza para poder aprobar los resultados logrados en el segundo trimestre.
6. - Dada la aplicación programada y registro contable, manejo financiero y productividad en el uso de los recursos mencionados, sumado a la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, y al hecho de que los miembros de este R. Ayuntamiento hemos conocido y analizado los resultados financieros del trimestre Abril-Junio de 2002 y sus variaciones más importantes, que nos fueron presentados por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre de 2002.

Además se solicita a este R. Ayuntamiento ratificar los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales correspondiente al periodo de Abril a

Junio de 2002, por un monto de \$3,256,182 46, autorizándome para tal efecto a suscribir el presente dictamen, en mi carácter de Síndico Primero del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N. L. a 14 de Agosto de 2002 LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente; Lic. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rúbricas

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Se les están entregando Señores Regidores y Síndicos en este momento un ejemplar de los Estados Financieros debidamente auditados por el Despacho Externo, para su observación.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 1° de Abril al 30 de junio del año 2002, así como la presentación realizada por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; Si están de acuerdo con ell, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los

diversos ingresos municipales, correspondientes al periodo del 1° de Abril al 30 de junio de 2002, así como la presentación realizada por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con El punto siete del orden del día es Informe de Comisiones, se encuentran anotadas las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Corresponde el turno primeramente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual tiene el uso de la palabra el Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: El primer caso es relacionado a un convenio celebrado el día 20 de agosto de 2001 con la empresa Charles y Nielsen, sobre el cual se estipuló que su operación de la Discoteca San Pedro Antiguo dejaba de operar a partir del día 15 de febrero del 2002 o antes, en ese convenio se suscribió un documento de \$1 millón de pesos el cual en caso de faltar a esa obligación de cerrar la Discoteca se haría efectivo por parte del Municipio. Considerando que cumplió con la parte del convenio y clausuró la Discoteca San Pedro Antiguo por lo tanto no procede el cobro de ese \$1 millón de pesos que había dejado en garantía en cumplimiento de su obligación. Entonces para efectos de formalizar el dar de baja ese \$ 1 millón de pesos de cuentas por cobrar pero que no procede cobrarlo dado que se cumplió el compromiso, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

**R. AYUNTAMIENTO**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente formado con motivo del procedimiento administrativo incoado en contra de la negociación denominada Charles y Nielsen, S.A. de C.V., que operaba la Discoteca denominada "SAN PEDRO ANTIGUO", con domicilio en Juárez 326 Norte de este Municipio,

específicamente en cuanto al estudio y dictamen del convenio celebrado el 20 de agosto del 2001.

Así visto el convenio celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de los señores Ingeniero Gerardo Garza Sada, Lic. Ricardo Martínez Elizondo y Francisco Javier Garza Garza, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente; y por otra el señor Ricardo Manllo, como apoderado de Charles y Nielsen, S.A., convenio por el cual se estipuló que dejaría de operar la Discoteca, "San Pedro Antigua", por no contar con licencia de uso de suelo y operación, para el día 15 de febrero del 2002, en la inteligencia que de no hacerlo, la negociación se obligaba a pagar la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Con dicho antecedente los Miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, formulamos el siguiente:

#### D I C T A M E N .

De conformidad con lo establecido por los artículos 1689, 1690, 1700, 11729, 1748 y relativos del Código Civil, convenio, en sentido amplio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones; y, en sentido estricto son los que modifican o extinguen obligaciones y que el consentimiento de las partes que celebraron el convenio fue expreso al quedar manifiesta la voluntad en el sentido de que operaba en Juárez 326 Norte la discoteca denominada "San Pedro Antigua", sin contar con licencia de uso de suelo y de operación y que ante las quejas e inconformidades de los vecinos, se convino en que dejaría de operar el 15 de febrero del 2002 y que de no hacerlo, se comprometía la empresa Charles y Nielsen, S.A. de C.V., apagar la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien como los términos del convenio son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el convenio, en el cual, las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el convenio y apareciendo que se dio cumplimiento ya que en Juárez 326 Norte ya no opera la discoteca "San Pedro Antigua", esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, propone al R. Ayuntamiento se emita un acuerdo en el sentido de no cobrar a Charles y Nielsen, S.A. de C.V., el monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), que se estableció en el convenio, en virtud del cumplimiento que dieron a lo estipulado en el convenio de cuenta.

En virtud que no se trata de ninguna contribución --- impuestos, derechos o contribuciones especiales --- de los que se definen y se establecen en los artículos 1, 2 y relativos de la Ley de Hacienda para los Municipios, sino de una cantidad convencional establecida, de común acuerdo, para el caso de incumplimiento, la recomendación de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es de que para que se conserven las cosas en el estado que actualmente guardan y continúe la armonía entre la Administración Pública Municipal y Charles y Nielsen, S.A. de C.V., por una parte y además para mantener la tranquilidad y seguridad de los vecinos se propone el R. Ayuntamiento tengan a bien aprobar el siguiente:

#### A C U E R D O .

PRIMERO:- Por el cumplimiento al convenio celebrado el 20 de agosto del 2001 y ya no operar la discoteca denominada "San Pedro Antigua" en Juárez 326 Norte de este Municipio, se dispensa a Charles y Nielsen, S.A. de C.V., del pago de la cantidad de \$1,000,000 00 (UN MILLON DE PESOS 00/100



M.N.), que de común acuerdo, se estableció en la cláusula primera del referido convenio.

**SEGUNDO:-** Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que proceda a la cancelación del crédito formado con motivo de la referida cantidad y déjese sin efecto todo procedimiento de cobro.

**TERCERO:-** Notifíquese y cúmplase.- **A T E N T A M E N T E.-** San Pedro Garza García, N.L., a 14 de agosto de 2002.- **POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.-** C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, VOCAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
¿Comentarios?.

#### ACUERDO

Está a su consideración el aprobar el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: .....

**PRIMERO:-** Por el cumplimiento al Convenio celebrado el 20 de agosto del 2001, y ya no operar la Discoteca denominada "San Pedro Antiguo" en Juárez 326 Norte de este Municipio, se dispensa a Charles y Nielsen, S.A. de C.V., del pago de la cantidad de \$1;000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.).....

**SEGUNDO:-** Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que proceda a la cancelación del crédito formado con motivo de la referida cantidad y déjese sin efectos todo procedimiento de cobro. ....

**TERCERO:-** Notifíquese y cúmplase.....  
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: El segundo caso, vamos a someter a consideración una serie de medidas y quejas, los antecedentes son:  
**R. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal al estudiar el informe del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal juntamente, con los documentos, estados financieros, balance general y estado de resultados por el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal del 2002 tiene a bien expedir, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 58, 60, 61 fracción II y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento el dictamen adicional respecto a la orden de devolución, emitida por el Juez Quinto de Distrito de las cantidades pagadas por concepto de Impuesto Predial, por el Contribuyente José Pablo Pérez.

Sirven de base al presente dictamen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

Ante el Juzgado Quinto de Distrito se tramitó el Juicio de Amparo No. 177/2000/A, con motivo de la demanda presentada por José Pablo Pérez propietario del inmueble que se lleva en el expediente catastral No. 09-033-001 por considerar que se violan los derechos fundamentales con motivo de las bases generales de valores por unidades tipo y los valores catastrales, conforme a las cuales se aplica la tarifa para la determinación y liquidación del Impuesto Predial.

El Juicio de Amparo se resolvió y dio lugar a la interposición del recurso de revisión que se tramitó bajo el Toca No. 127/2001 ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, donde se dictó ejecutoria confirmando la sentencia que concedió el amparo y protección de la justicia de la unión. En virtud de esa ejecutoria se ordenó a las autoridades municipales diera cumplimiento, devolviendo las cantidades pagadas por el quejoso.

Ahora bien, como es de todos sabido, en virtud de la enmienda Constitucional al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cambiaron las formas y procedimientos de valuación, por lo que, los efectos de la ejecutoria obtenida por José Pablo Pérez solo deben alcanzar lo correspondiente hasta el ejercicio fiscal del 2001. Sin embargo el Juez Quinto de Distrito requirió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que se dejara sin efectos la determinación, liquidación y cobro del impuesto predial por el ejercicio fiscal del 2002.

Contra la decisión del Juez Quinto de Distrito se interpuso Recurso de Queja, el cual se encuentra actualmente, en trámite, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito pero como dado el informe del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a la que hace mención a ese exceso del Juez Quinto de Distrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone: a).- Ocurrir ante el Consejo de la Judicatura, en formal queja administrativa para hacer del conocimiento de dicho órgano de que con tal decisión de exigir la devolución de que cantidades pagadas por concepto de impuesto predial del año 2002 es inmiscuirse en la competencia constitucional que le corresponde al Ayuntamiento, de este Municipio, en la forma y términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Quinto Transitorio del Decreto publicado del 23 de diciembre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación, con motivo de la referida reforma Constitucional; y b).- Autorizar la interposición de una controversia constitucional por la invasión de esferas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo establecido por los artículos 14 fracción II, 29 fracciones I y II, 30 fracción I, 32, 33, 42,

43, 44, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en relación con los diversos 1, 2, 4, 23, 24, 25, 26, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO:-** Acudir, en queja administrativa, ante el H. Consejo de la Judicatura Federal haciendo del conocimiento del mismo el comportamiento del Juez Quinto de Distrito, con motivo del exceso en el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 177/2000-A seguido por el quejoso José Pablo Pérez propietario del inmueble que se lleva en el expediente catastral 09-033-001.

**SEGUNDO:** Autorizar a la representación legal del municipio para que presente demanda en controversia constitucional, por estimar que se invade la esfera de acción del municipio por el órgano: Juez Quinto de Distrito en contra de la Entidad. Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al exigir la devolución de cantidades pagadas por concepto de impuesto predial por el ejercicio fiscal 2002, sin estimar que por reforma constitucional al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Congreso del Estado en coordinación con los municipios de la Entidad adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios del suelo que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, situación distinta y diversa a la prevista en la Legislación y actos combatidos en el juicio de amparo 177/2000-A.

**TERCERO:-** Notifíquese y cúmplase.-

**A T E N T A M E N T E.-** San Pedro Garza García, N.L. a 14 de agosto de 2002.- **POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.-** C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, VOCAL; LIC JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL.- Rúbricas.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
¿Comentarios?. Si Javier.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Yo le pediría a la Secretaría si es posible que le de informe a este Cabildo sobre el seguimiento de este asunto ante el Consejo de la Judicatura, verdad, porque es muy importante que no se sienta un precedente al respecto, es muy caucible y muy bien elaborado el dictamen que nos hace Jurídico y debemos de conservar que, vaya, los Jueces no deben de andar juzgando a futuro, juzgan sobre hechos pasados y aquí hay un exceso desde el punto de vista de la Comisión de Hacienda que ya lo logramos, un exceso del Juez, entonces, para darle seguimiento y en virtud de la queja que interponemos ante el Consejo de la Judicatura vaya a la mejor de vez en vez, le pidamos la Secretaría informes a jurídico y que nos informe el estado de este asunto, por la importancia de que no se sienta un precedente al respecto.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Si Señor Regidor ¿Más comentarios?

**ACUERDO**

Está a su consideración el aprobar el dictamen presentado por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: .....

**PRIMERO:-** Acudir, en queja administrativa, ante el H. Consejo de la Judicatura Federal haciendo del conocimiento del mismo el comportamiento del Juez Quinto de Distrito, con motivo del exceso en el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 177/2000-A seguido por el quejoso José Pablo Pérez propietario del inmueble que se lleva en el Expediente Catastral 09-033-001.....

**SEGUNDO:-** Autorizar a la representación legal del municipio para que presente demanda en controversia constitucional, por estimar que se invada la esfera de acción del municipio por el órgano: Juez Quinto de Distrito en contra de la Entidad: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al exigir la devolución de cantidades pagadas por concepto de impuesto predial por el ejercicio fiscal 2002, sin estimar que por reforma constitucional al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Congreso del Estado en coordinación con los municipios de la Entidad adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios del suelo que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, situación distinta y diversa a la prevista en la Legislación y actos combatidos en el Juicio de Amparo 177/2000-A.

**TERCERO:-** Notifíquese y cúmplase. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Pongo a su consideración la aprobación para otorgar a un particular los bienes inmuebles municipales identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005, ubicados en el cruce de las Calles Corregidora e Independencia de este Municipio bajo el esquema de Concesión de superficie de terreno a fin de que se realice la Construcción y Explotación de un edificio que albergue áreas de oficina y estacionamiento la cual deberá de ser por un periodo prudente para la recuperación de la inversión, solicitando al H.

**Congreso del estado emita el decreto que autorice dicha concesión al ganador de la convocatoria que deberá realizarse.**

Como ustedes saben, aquí a unos cuantos metros de donde estamos en la esquina de Corregidora e Independencia, contamos con una propiedad, un terreno que se utiliza para estacionamiento y hemos elaborado un diseño para construir ahí un edificio de estacionamiento y oficinas, creo que son seis niveles, hacia abajo, subterráneo una buena parte, la mitad y la otra hacia arriba, siete niveles perdón, esto sería con el objeto de que si ustedes así lo disponen de poder lanzar una convocatoria bajo el régimen de concesión de la superficie, hubiere interesados en construir ese edificio y por algún tiempo pues que lo estén disfrutando cobrando los ingresos de las rentas, después de determinados años pues pasaría a ser propiedad ya totalmente del Municipio, con esto resolveríamos un problema muy serio que existe aquí en el casco de San Pedro de falta de estacionamiento, esto nos daría un número muy grande de cajones de estacionamiento que vendría a aliviar ese problema tan grave que hay en esta zona del Municipio, ustedes saben que por ejemplo las últimas adecuaciones viales, pues las molestias que se han causado en la Calle Juárez por ejemplo a los vecinos, pues con esto .. y lo que causamos todos los días por la afluencia de automóviles aquí a las oficinas municipales, con esto aliviaríamos ese problema en forma creo que definitiva, además que nos daría la oportunidad de concentrar oficinas que tenemos por ahí dispersas en distintas partes del Municipio pagando renta, ahí se concentrarías, entonces ya se cuenta con este terreno, que anteriormente era del Gobierno del Estado y nos lo paso a nosotros y bueno, ahora sería construir este edificio que tendría alrededor de un costo alrededor de unos \$25 millones de pesos que obviamente el Municipio no los erogaría sino bajo este esquema de concesión, pues algún particular podría ganar este concurso y bueno, como definitivamente sería por más de 5-cinco años tendría que pasar también al Congreso, entonces, aquí estamos solicitando su aprobación para poder más adelante lanzar esta Convocatoria de Concesión que previamente ustedes tendrían que aprobar las bases de cómo sería la convocatoria pero para ir avanzando y luego solicitando al Congreso también la autorización.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador f. Albo Tamez.**

Yo tengo un comentario Gerardo, no se si valga la pena el circunscribirnos exclusivamente a la forma de concesión, porque este tipo de proyectos que juntas tu recursos de un inmueble propiedad de uno con recursos de otro pudiera tomar diferentes formas, ya se asociación en participación, renta, formación de un condominio, o sea, diferentes formas jurídicas, fiscales, fisco-jurídicas, entonces no sé si en la solicitud al H. Congreso, tanto la autorización de este Decreto pudiera decirse bajo el esquema de concesión o cualquier forma equivalente que fuera determinada, con el objeto de no amarrarlos a un solo esquema, sino que pudiera haber varios.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Yo creo que es un buen punto, porque a lo mejor resulta alguna variación ahí sobre la fórmula más atractivo y tendríamos que volver a presentarlo, insisto que una vez que se tengan las bases de la concesión, ahorita se esta elaborando un estudio de mercado precisamente para ver las necesidades del estacionamiento y que se pueda hacer atractivo, ustedes tendrían que aprobar esas bases, pero creo que aquí la sugerencia que hace Salvador Albo creo que es muy valiosa en cuando no amarrarnos a necesariamente exceso, verdad, pero esta a su consideración.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador f. Albo Tamez.**

O sea, que la propuesta sería el dictamen este que me voy a permitir leer, agregándole la parte de las otras posibles formulas.

Continuando en uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**Presente. –**

A esta Comisión le fue turnada la petición del C. Presidente Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado, para otorgar a un particular los bienes inmuebles municipales ubicados en el cruce de las calles Corregidora e Independencia de este Municipio, identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005, que cuentan con una superficie de 1,041.24 m<sup>2</sup> y 759.06 m<sup>2</sup> respectivamente, para la construcción y explotación de un edificio que albergue un estacionamiento y oficinas, bajo el esquema de Concesión de superficie de terreno, o cualquier otra formula que permita una asociación para llevar a cabo el proyecto, por un periodo que se considere prudente para la recuperación de la inversión; asimismo solicitar al H. Congreso del Estado, la emisión del Decreto que autorice la mencionada forma de asociación, por lo que tomando en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que en fecha 11 de Marzo del 2002, la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó por mayoría, la donación a favor de este Municipio, de los inmuebles ubicados en el cruce de las calles Corregidora e Independencia, identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005 que cuentan con una superficie de 1,041.24 m<sup>2</sup> y 759.06 m<sup>2</sup> respectivamente, con la salvedad que sean destinados para la construcción de un estacionamiento e instalación de oficinas, a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad.

**SEGUNDA:** Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre del 2001, se autorizó la contratación de un despacho encargado de entregar un proyecto de lo que se debe hacer en los citados inmuebles y que el Municipio no tenga que invertir mas que en la concesión del terreno.

**TERCERA:** Que en fecha 18 de febrero del 2002, el Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante el Acta 2 "C", autorizó la contratación de la empresa **ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.** a fin de que lleve a cabo el citado proyecto.

**CUARTA:** Que la empresa antes citada, dentro de su proyecto, recomendó el esquema de Concesión de superficie de terreno, que deberá otorgarse a un particular, siempre y cuando reúna los requisitos que se den en las Bases de la Convocatoria.

**QUINTA:** Tomando en cuenta lo dispuesto en el 7° párrafo del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se tendrá que solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación y en su caso la expedición del Decreto que autorice otorgar la concesión de superficie de terreno, lo anterior en virtud de que tendría que otorgarse por un periodo que excede de 5-cinco años.

**SEXTA:** Tal y como se establece en los artículos 87, 88, 89, 144, 145 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento deberá dictar un acuerdo, para que se emita una Convocatoria que contenga las Bases y Requisitos que se deberán reunir los participantes para otorgar la Concesión de superficie de terreno

#### **D I C T A M E N**

Por los motivos anteriormente expuestos, los miembros que integramos esta Comisión, recomendamos al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe lo solicitado por el C. Presidente Municipal y se de inicio a los trámites ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que emita un Decreto en el que autorice otorgar a un particular la construcción y explotación, bajo el esquema de Concesión de superficie de terreno, de los inmuebles municipales identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005, que cuentan con 1,041.24 m<sup>2</sup> y 759.06 m<sup>2</sup> respectivamente, por un período que se considere prudente para lograr la recuperación de la inversión, y de ser procedente una vez emitido el Decreto, se haga la Convocatoria correspondiente y se publique en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Municipio y en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, tal y como lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. **LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Agosto del 2002.- C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; C.P. IGNACIO.- Rúbricas.-**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
¿Comentarios?.

#### **ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: .....

Se aprueba dar inicio a los trámites ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que emita un Decreto en el que autorice otorgar a un particular la construcción y explotación, bajo el esquema de Concesión de superficie de terreno, de los inmuebles municipales identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005, que cuentan con una superficie de 1,041.24 m<sup>2</sup> y 759.06 m<sup>2</sup> respectivamente, por un período que se considere prudente para lograr la recuperación de la inversión, y de ser procedente una vez emitido el Decreto, se haga la Convocatoria correspondiente y se publique en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Municipio y en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, tal y como lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Continuando con el orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza,

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Buenos días, tenemos en esta Comisión algunos asuntos que tenemos que poner a consideración de este cabildo, el primero es  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por los C.C. **ALEJANDRO MAIZ MIER** y **MARÍA STELLA GARZA YTURRIA DE MAIZ**, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de oficinas ubicada en la Avenida José Vasconcelos número 679 en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-198-034, de los remetimientos laterales de 2.66 metros de cada lado a 0.00 metros en un tramo de 50.00 metros.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

La solicitud que nos ocupa obra dentro del expediente administrativo CUS 7031/2002, el cual contiene los documentos que son requisitos para el trámite que nos ocupa, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Escrito dirigido a este R. Ayuntamiento solicitando la modificación que nos ocupa;
- Firmas de propietarios de los lotes colindantes;
- Copia de la escritura del inmueble;
- Copia de las identificaciones de los propietarios del predio;
- Carta poder simple para realizar el trámite a nombre de los propietarios.
- Fotografías del predio;
- Cartulina de presentación incluyendo anteproyecto arquitectónico o conceptual, croquis de ubicación de firmas, croquis de levantamientos de zonas y usos con simbología de lo que existe alrededor;



- Recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago de los derechos por el inicio de trámite, y
- Copia del recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago del impuesto predial del año 2002.

El dictamen emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor clasificado como comercial denominado Vasconcelos Poniente (VAS P) en donde el uso de oficinas con afluencia pública baja administrativas o corporativas (Serv 01.1) se considera permitido

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al norte con casa habitación, al sur con la avenida José Vasconcelos y cruzando ésta con unos locales comerciales y una gasolinera, al oriente con comercio, y al poniente con comercio. Asimismo, se detectó que actualmente se utiliza el inmueble como estacionamiento.

Consideramos de importancia señalar que los promoventes anexaron a su solicitud las firmas de seis propietarios de los lotes colindantes en la parte posterior, quienes están de acuerdo con las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido negativo

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido POSITIVO por mayoría, con una abstención. Sin embargo, mencionaron que los solicitantes deberán respetar la privacidad y seguridad de los vecinos con los cuales colinda en la parte posterior el predio que nos ocupa

Además, la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, es en sentido NEGATIVO, ya que los solicitantes no cuentan con la anuencia de todos los propietarios de las casas habitación colindantes en la parte posterior del inmueble, a pesar de que todo el predio por su longitud se considera como comercial, dejando a la consideración de esta Comisión de Desarrollo Urbano la aprobación o rechazo de la solicitud en cuestión.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

El predio se encuentra ubicado en un corredor comercial en donde el uso solicitado de oficinas es permitido. Dicho inmueble tiene un frente de 6.32 metros y un fondo de 85.65 metros. Asimismo, el frente del terreno es por la Avenida José Vasconcelos y colinda en ambos lados con lotes comerciales en un tramo de 35.65 metros, y al fondo de la longitud del lote colinda con predios habitacionales en un tramo de 50.00 metros.

Con la finalidad de construir unas oficinas administrativas, los promoventes solicitan la modificación de los lineamientos de construcción referentes a los remetimientos laterales de 2.66 metros a 0.00 metros en un tramo de 50.00 metros, ya que en el tramo que colinda el predio con lotes comerciales si se puede pegar al límite de propiedad. El porcentaje de variación que existe entre el remetimiento lateral que establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza Garcia, N.L., y los que propone el solicitante es del 100%.

Consideramos de importancia mencionar que los promoventes también solicitaron a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación del lineamiento de construcción referente al coeficiente de ocupación del suelo del 70% que establece el precitado Reglamento a 76%. El porcentaje de variación que existe entre el coeficiente de ocupación del suelo que establece el Reglamento y el que proponen los solicitantes es del 09%.

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **POSITIVA POR UNANIMIDAD**, la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, ya que los solicitantes presentaron posteriormente tres firmas más de los propietarios de los lotes colindantes con uso comercial, siempre y cuando el proyecto que presenten los promoventes a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respete la privacidad y seguridad de los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

#### **ACUERDO :**

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por los C.C. **ALEJANDRO MAIZ MIER** y **ESPOSA**, referente a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación ubicada en la Avenida José Vasconcelos número 679, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-198-034, de los remetimientos laterales de 2.66 metros de cada lado a 0.00 metros

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios?

#### **ACUERDO**

Está a su consideración el Dictamen en sentido positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente Administrativo CUS 7031/2002, en los siguientes términos.....

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por los C.C. ALEJANDRO MAIZ MIER y ESPOSA, referente a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación ubicada en la Avenida José Vasconcelos número 679, en la Colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-198-034, de los remetimientos laterales de 2.66 metros de cada lado a 0.00 metros.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.**

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El segundo es:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. MOHAMMAD REZA AZARANG ESFANDIARI y SANDRA ELENA GONZÁLEZ DE AZARANG, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Olmos sin número (lote 21, manzana 09), en la colonia Colonial de la Sierra de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-009-021, del coeficiente de utilización del suelo de 0.8 veces a 1.07 veces, del remetimiento lateral del lado oriente de 1.80 metros a 1.075 metros del lado poniente y 0.00 metros del lado oriente, y de la altura del muro de contención de 2.00 metros a 3.50 metros.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

La solicitud que nos ocupa obra dentro del expediente administrativo CUS 7263/2002, el cual contiene los documentos que son requisitos para el trámite, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Escrito dirigido a este R. Ayuntamiento solicitando la modificación que nos ocupa;
- Firmas de propietarios de los lotes colindantes;
- Copia de la escritura del inmueble.
- Copia de las identificaciones de los propietarios del predio;
- Carta poder simple para realizar el trámite a nombre de los propietarios.
- Fotografías del predio;
- Cartulina de presentación incluyendo anteproyecto arquitectónico o conceptual, croquis de ubicación de firmas, croquis de levantamientos de zonas y usos con simbología de lo que existe alrededor;
- Recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago de los derechos por el inicio de trámite;
- Copia del recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago del impuesto predial del año 2002.

El dictamen emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda).

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al norte con casa habitación, al sur con la calle Olmos y cruzando ésta con casas habitación, al oriente con derecho de paso pluvial y terreno baldío, y al poniente con casa habitación. Asimismo, que el predio se encuentra actualmente baldío.

Consideramos de importancia señalar que los promoventes anexaron a su solicitud las firmas de cuatro propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido negativo, y manifestó que quienes deben opinar al respecto son los propietarios de los lotes colindantes inmediatos, ya que serían los directamente afectados con las modificaciones de los lineamientos de construcción solicitados.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido **NEGATIVO** por unanimidad, ya que consideran que los solicitantes deben adecuar el proyecto a los lineamientos de construcción de la colonia.

Además, la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, es en sentido **NEGATIVO**, tomando en consideración que aún no se ha iniciado la construcción, y pueden adaptar su proyecto a los lineamientos de construcción de la colonia y a la topografía natural del terreno.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones:

Con la finalidad de construir una casa habitación y debido a las características topográficas del predio, los promoventes están solicitando a este R. Ayuntamiento, la modificación de los siguientes lineamientos de construcción:

- Del coeficiente de utilización del suelo de 0.8 veces a 1.07 veces
- De los remetimientos laterales de 1.80 metros a 1.057 metros del lado poniente y 0.00 metros del lado oriente.
- De la altura del muro de contención de 2.00 metros a 3.50 metros

Los porcentajes de variación que existe entre los lineamientos de construcción que establece el Reglamento de la colonia y los que proponen los solicitantes son los siguientes:

- 33% en el coeficiente de utilización del suelo;
- 59% en el remetimiento lateral del lado oriente, y
- 75% en la altura del muro de contención.

Cabe señalar, que los solicitantes también solicitaron a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación de los siguientes lineamientos de construcción:

- Del coeficiente de ocupación del suelo del 40% al 51%.
- Del coeficiente de absorción del suelo del 50% al 37%, y
- De la altura de 9.00 metros a 9.60 metros.

Los porcentajes de variación que existe entre los lineamientos de construcción que establece el Reglamento de la colonia y los que proponen los solicitantes son los siguientes:

- 27% en el coeficiente de ocupación del suelo,
- 26% en el coeficiente de absorción del suelo, y
- 06% en la altura.

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **NEGATIVA POR UNANIMIDAD**, la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, y se recomienda a los promoventes que adecuen su proyecto a los lineamientos de construcción que establece el Reglamento de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO:** Se **NIEGA** la solicitud presentada por los C.C. **MOHAMMAD REZA AZARANG ESFANDIARI** y **SANDRA ELENA GONZÁLEZ DE AZARANG**, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Olmos sin número (lote 21, manzana 09), en la colonia Colonial de la Sierra de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-009-021, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7263/2002, en los siguientes términos: .....

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por los C.C. MOHAMMAD REZA AZARANG ESFANDIARI y SANDRA ELENA GONZÁLEZ DE AZARANG, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la Calle Olmos sin número (lote 21, manzana 09), en la Colonia Colonial de la Sierra de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-009-021, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El tercer caso es la siguiente solicitud:

#### **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San

Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el Ing **GERARDO GARZA SADA** y **RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO**, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., que obra dentro del expediente administrativo número CUS 7286/2002, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en un edificio de oficinas con afluencia pública media y estacionamiento ubicado en la calle Corregidora esquina con la calle Independencia, en el casco de este municipio, mismo que se identifica con los expedientes catastrales números 02-001-005 y 02-001-031, de la altura de 9.00 metros a 16.60 metros.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010

El dictamen emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Centro Histórico (CH) en la cual el uso solicitado de Oficinas con afluencia pública media (Serv. 01.3) y Estacionamiento para automóviles (Serv. 20.2) se consideran como condicionados a la imagen urbana.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al norte con la calle Independencia, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Corregidora y cruzando esta con construcción sin funcionar y al poniente con casa habitación. Asimismo, que el predio es ocupado actualmente como estacionamiento privado.

Consideramos de importancia señalar que el solicitante anexó a su solicitud las firmas de veintiocho propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación de lineamiento de construcción solicitado

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido positivo.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido **POSITIVO** por unanimidad, siempre y cuando se presenten las firmas de los propietarios de lotes colindantes, quienes pudieran ser los directamente afectados, y que la altura del edificio no rebase la altura del Palacio de Justicia Municipal.

Además, la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la modificación del lineamiento de construcción solicitado, es en sentido **POSITIVO**, argumentando lo siguiente:

- El inmueble se encuentra ubicado en una zona con un serio problema de estacionamiento;
- La construcción del estacionamiento será con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad, y

- El diseño de la edificación se realizará acorde a la imagen general de la zona en la que el predio se encuentra ubicado.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

Con la finalidad de incentivar las áreas de estacionamiento dentro del Casco de San Pedro, así como también eliminar los costos por arrendamiento de oficinas en que incurre el municipio de San Pedro Garza García, N.L., al carecer de dichos espacios en esta zona, se pretende construir un edificio de oficinas con afluencia pública media y estacionamiento.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio con 7 niveles de estacionamiento con un total de 268 cajones de estacionamiento y un nivel de oficinas de 1325.91 metros cuadrados, por lo que se solicita a este R. Ayuntamiento la modificación del lineamiento de construcción referente a la altura de 9.00 metros que establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, N.L., a 16.60 metros. Siendo 84% el porcentaje de variación que existe entre la altura que establece el precitado reglamento y la propuesta por el solicitante.

Cabe señalar, que los promoventes también solicitaron a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación de los siguientes lineamientos de construcción:

- Del coeficiente de ocupación del suelo del 70% que establece el precitado Reglamento a 74%, y
- Del remetimiento posterior de 4.28 metros que establece el precitado Reglamento a 3.50 metros.

Los porcentajes de variación entre los lineamientos de construcción que establece el precitado Reglamento y los que proponen los solicitantes son los siguientes:

- 05% del coeficiente de ocupación del suelo, y
- 22% del remetimiento posterior

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **POSITIVA POR UNANIMIDAD** la modificación del lineamiento de construcción solicitado, considerando que se trata de un beneficio de la zona y para la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por el Ing. GERARDO GARZA SADA y RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., referente a la modificación del lineamiento de construcción en un edificio de oficinas con afluencia pública media y estacionamiento ubicado en la calle Corregidora esquina con la calle Independencia, en el casco de este municipio, mismo que se identifica con



los expedientes catastrales números 02-001-005 y 02-001-031, de la altura de 9.00 metros a 16.60 metros.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G. Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rubricas.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Pues como ustedes podrán apreciar en la pantalla viene una imagen del proyecto, son 268 cajones de estacionamiento, áreas de oficinas el último piso, terreno de alrededor de 1700 mts<sup>2</sup>, una altura de 16.60 mts. que va acorde, ustedes ahí podrán apreciar los 7 niveles, va acorde con los otros edificios altos que hay en esa zona, como pudieran ser La Torre Administrativa esto ya estuvo concensado debidamente con vecinos del sitio, y claro, todos apoyan con mucho entusiasmo este proyecto porque pues viene a resolver un serio problema de estacionamiento a demás de que da frente a la Plaza García Naranjo, tiene una arquitectura estilo norestense, agradable que va acorde con el entorno, creo que se mejoraría mucho ese predio como esta en la actualidad y resolvería un serio problema que hay de falta de estacionamiento en la zona además de concentrar oficinas que tenemos desparramadas por varios lados. Pues esta a su consideración Señores el aprobar estas modificaciones, esta solicitud que hacemos de modificaciones de lineamientos.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en Sentido Positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano relativo al Expediente Administrativo CUS 7286/2002 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por el Ing. GERARDO GARZA SADA y RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., referente a la modificación del lineamiento de construcción en un edificio de oficinas con afluencia pública media y estacionamiento ubicado en la Calle Corregidora esquina con la Calle Independencia, en el Casco de este Municipio, mismo que se identifica con los expedientes catastrales números 02-001-005 y 02-001-031, de la altura de 9.00 metros a 16.60 metros.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

C. Francisco Javier Garza Garza

A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El cuarto caso es:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. OLGA LAURA DE LA GARZA ELIZONDO y RAFAEL NÁJERA COELLO, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será local comercial para venta de ultramarinos, vinos y licores ubicada en la Avenida José Vasconcelos números 223 y 225, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-180-008, de la maniobra en el área de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros en 7 cajones de estacionamiento y de 12.00 metros a 9.00 metros en cuatro cajones de estacionamiento y la opción de estacionar 9 cajones con servicio de valet parking.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

La solicitud que nos ocupa obra dentro del expediente administrativo CUS 7296/2002, el cual contiene los documentos que son requisitos para el trámite, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Escrito dirigido a este R. Ayuntamiento solicitando la modificación que nos ocupa;
- Firmas de propietarios de los lotes colindantes;
- Copia de la escritura del inmueble;
- Copia del contrato de arrendamiento;
- Copia de las identificaciones de la propietaria del predio y del arrendatario;
- Carta poder simple para realizar el trámite a nombre de la propietaria.
- Fotografías del predio;

- Cartulina de presentación incluyendo anteproyecto arquitectónico o conceptual, croquis de ubicación de firmas, croquis de levantamientos de zonas y usos con simbología de lo que existe alrededor;
- Recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago de los derechos por el inicio de trámite, y
- Copia del recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago del impuesto predial del año 2002.

El dictamen emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor clasificado como comercial denominado Vasconcelos Poniente (VASP) en el cual el uso solicitado de local comercial venta de ultramarinos, vinos y licores (com 04.3) se considera como condicionado a la vialidad, así como el giro de restaurant (serv 06.1) se considera como permitido.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al sur con la Avenida José Vasconcelos y cruzando ésta con locales comerciales, al oriente con locales comerciales, y al poniente con locales comerciales. Asimismo, se detectó lo siguiente:

- Que en el predio se encuentra un local comercial con un área de comedor ya funcionando;
- Que los cajones de estacionamiento ubicados al frente del predio (7 cajones) no cumplen con la medida reglamentaria, ya que miden 4.50 metros, y
- Que la construcción en la planta alta se encuentra suspendida.

Consideramos de importancia señalar que los promoventes anexaron a su solicitud las firmas de tres propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido negativo.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido **NEGATIVO** por unanimidad, ya que consideran que el estacionamiento técnicamente no funciona, además de que los 7 cajones de estacionamiento ubicados al frente por la Avenida José Vasconcelos no cumplen con la medida reglamentaria.

Además, la opinión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, es en sentido **NEGATIVO**, por las siguientes razones:

- Que el inmueble se encuentra ubicado en una zona de constante flujo vehicular;
- La problemática que pudiera ocasionar la salida en reversa de 7 de los 20 cajones propuestos por salir directamente hacia la avenida;
- Que los 7 cajones de estacionamiento no cumplen con la medida reglamentaria, y
- Que el reglamento no permite la utilización de servicio de valet parking como solución a la falta de estacionamiento dentro del predio.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

El inspector adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano detectó que en el inmueble que nos ocupa se estaban realizando trabajos de construcción sin contar con la licencia de construcción correspondiente, por lo que la Coordinación Jurídica de dicha Secretaría le inició procedimiento administrativo al responsable de los trabajos de construcción.

Los promoventes, con la finalidad de regularizar la edificación con uso comercial y de servicios, están solicitando la modificación de los lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros en 7 cajones de estacionamiento, de 12 metros a 9 metros en 4 cajones de estacionamiento, así como la opción de estacionar 9 cajones de estacionamiento en la parte posterior del terreno con servicio de valet parking.

El proyecto presenta la siguiente distribución:

- En la planta baja área de comedor para 45 comensales, área de bodega y área de local, y
- En la planta alta de área de bodega.

Según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, el proyecto requiere los siguientes cajones de estacionamiento:

- El área de comedor para 45 comensales requiere 15 cajones de estacionamiento;
- El área del local con superficie de 130.00 metros cuadrados (1 cajón por cada 40.00 metros cuadrados) requiere de 3 cajones de estacionamiento, y
- Las áreas de servicio de 300.00 metros cuadrados (1 cajón por cada 200 metros cuadrados) requieren de 2 cajones de estacionamiento.

Por lo tanto, los promoventes solicitan a este R. Ayuntamiento la modificación de los siguientes lineamientos de construcción:

- De la maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros en 7 cajones de estacionamiento, siendo el porcentaje de variación entre la maniobra que establece la precitada Matriz y la que proponen los solicitantes del 60%, y
- La opción de estacionar 9 cajones de estacionamiento con servicio de valet parking en la parte posterior del predio.

Cabe señalar, que los solicitantes también solicitaron a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación del lineamiento de construcción referente a la maniobra de estacionamiento de 12.00 metros que establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, a 9.00 metros en cuatro cajones de estacionamiento, siendo el porcentaje de variación del 25%

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **NEGATIVA POR UNANIMIDAD** la

modificación de los lineamientos de construcción solicitados, y se recomienda a los promoventes que adecuen su proyecto con el número de cajones de estacionamiento necesarios para el funcionamiento del restaurante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

**A C U E R D O :**

**PRIMERO:** Se **NIEGA** la solicitud presentada por los C.C. **OLGA LAURA DE LA GARZA ELIZONDO** y **RAFAEL NÁJERA COELLO**, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será local comercial para venta de ultramarinos, vinos y licores ubicada en la Avenida José Vasconcelos números 223 y 225, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-180-008, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G. Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rúbricas.

**Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:**

Una cosa que no menciona el dictamen y que quiero agregar, por alguna razón no lo menciona, es que este local en primer lugar tiene más un año operando y no ha presentado problemas; segundo, adicional al espacio que tienen en el propio inmueble cuenta con un terreno a aproximadamente 50mts de ahí de aproximadamente 1000mts<sup>2</sup>, lo tiene rentado con contrato por varios años y no se ha usado por no haber sido necesario, pero que esta disponible 100% para estacionamiento; y, tercero, que presentó cartas de anuencia de los vecinos como BANREGIO entre otros, que facilita su estacionamiento a esta negociación ya que su horario de trabajo entre uno y otro son diferentes, con esas adicionales a las que vienen en el dictamen se somete a consideración de ustedes.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo nada más quería aclarar que el citado terreno del que menciona aquí el Síndico efectivamente lo tendrán rentado, sin embargo el uso de suelo de ese terreno es Residencial, por lo tanto para que ese establecimiento pudiera utilizarlo aún y cuando ya lo tenga rentado y acondicionado como estacionamiento, tendría que solicitar el Cambio de Uso de Suelo, el cual en estos momentos no se están autorizando por esta Autoridad.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Rebeca, te agradecería si me explicas en donde está ese local, ahí es Corredor Comercial, ¿Dónde está ese terreno?

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

El terreno esta en la Calle, ¿Cómo se llama la Calle Olguita? Mira, ahí está en Vasconcelos, en Tamazuchale hacia el norte. Entonces, no da frente a Vasconcelos, por lo tanto no esta frente al Corredor Comercial y esta inmerso específicamente en la Zona Residencial

**C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.**

También quisiera hacer otra mención, de alguna manera veo laxo en algún sentido y veo el dictamen y una recomendación que se me hace inapropiada, se recomienda a los promoventes que adecuen su proyecto con el número de cajones de estacionamiento necesarios para el funcionamiento de restaurante, pero de alguna manera también yo creo que debemos de recomendar que la confusión que hicieron sin los permisos pues que se revierta, porque construir un segundo piso que al parecer dicen que es bodega pero iba a ser una ampliación a lo mejor de estacionamiento, de restaurante, y vaya, no debe quedar así también esa...ahorita se esta cubriendo verdad, pero aquí es un caso donde no hay estacionamiento verdad, y secundo lo que menciona apropiadamente Rebeca que esa opción está en áreas de vecinos que no pueden usar, entonces si valdría la pena considerar que terminar con esa parte de esa construcción, verdad, para que se adecuen a lo que debe de ser, por otra parte quiero matizar el buen papel que en este asunto en particular ha hecho la Secretaria porque antes también había un anuncio para espectacular del negocio que ya no existe y se pudo cancelar el proyecto, es un buen quehacer de la Secretaria, pero a lo mejor también hay que completar esa labor.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo nada más quería complementar lo que dice aquí Javier, respecto al anuncio, ese anuncio efectivamente fue retirado porque se le inicio un procedimiento porque efectivamente lo puso sin permiso, verdad, y rebasaba a todas luces los lineamientos que marca el reglamento de anuncios.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:**  
Más comentarios.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Yo nada más quiero agregar que en razón de lo que dice Javier, aquí en el último párrafo dice: "...por lo que la Coordinación Jurídica de dicha Secretaria le inició Procedimiento Administrativo" .. EL Señor inicio un Procedimiento Administrativo, o sea, el Señor se va a multar y demás porque no debió haber empezado sin ningún Permiso.

**C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.**

Yo a lo que voy es que...quizás la construcción no debe subsistir, la construcción del segundo piso. No es apropiada esa construcción, incluso ni para bodega como se puso ahí, o sea, las características propias de ese terreno lo faculta para cierto tipo de negocio, no puede llegar a una voracidad que perjudique a la comunidad, verdad, a los vecinos, el entorno.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Ahí nada más aclarando Kiko, el Procedimiento que se le inicio al restaurante fue precisamente porque los inspectores se dieron cuenta, no fue a iniciativa del promovente el solicitar la modificación a los lineamientos.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Yo lo único que no estoy de acuerdo Javier es que si el Señor quiere poner segundo piso Javier y guardar servilletas para los vinos y licores que vende ahí es su problema y no afecta a la comunidad, esta en un corredor comercial, y demás cada 300 mts un cajón, en ese caso no afecta.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Más sin embargo sino cuenta con un Permiso de construcción... no, no, no, sino cuenta con un permiso de la autoridad por eso estamos obligados a seguir los trámites, sino cuenta con ese permiso y se construye sin permiso y en inapropiado pues hay que revertir las cosas a su estado original.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7296/2002 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por los C.C. OLGA LAURA DE LA GARZA ELIZONDO y RAFAEL NÁJERA COELLO, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será local comercial para venta de ultramarinos, vinos y licores ubicada en la Avenida José Vasconcelos números 223 y 225, en la Colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-180-008, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C.  
 SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.**

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por **NEWCO MEXICANA, S.A DE C.V.**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro es de centro de acondicionamiento físico, comercial y de servicios ubicada en la Calzada Del Valle Alberto Santos González número 351, entre las calles Río Rosas y Río Moctezuma, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastral 01-085-016 y 01-085-023, de la opción de utilizar otro predio como estacionamiento.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

La solicitud que nos ocupa obra dentro del expediente administrativo CUS 7315/2002, el cual contiene los documentos que son requisitos para el trámite, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Escrito dirigido a este R. Ayuntamiento solicitando la modificación que nos ocupa;
- Acta constitutiva de la sociedad anónima.
- Firmas de propietarios de los lotes colindantes;
- Copia de la escritura del inmueble;
- Copia del contrato de arrendamiento;
- Carta poder para realizar el trámite a nombre del propietario del inmueble;
- Fotografías del predio;
- Cartulina de presentación incluyendo anteproyecto arquitectónico o conceptual, croquis de ubicación de firmas, croquis de levantamientos de zonas y usos con simbología de lo que existe alrededor;
- Recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago de los derechos por el inicio de trámite, y
- Copia del recibo emitido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería de pago del impuesto predial del año 2002.

El dictamen emitido por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una

222



zona clasificada como corredor comercial denominado Calzada del Valle Oriente.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al norte con la calle Río Manzanares y cruzando ésta con el terreno que servirá como opción de estacionamiento, al sur con la calzada del Valle Alberto Santos González, al oriente con la calle Río Rosas, y al poniente con terreno baldío. Asimismo, se detectó que en el inmueble está actualmente funcionando un centro de acondicionamiento físico autorizado con 132 cajones de estacionamiento y que el terreno que pretenden utilizar como opción de estacionamiento ya está habilitado para darle ese uso.

Consideramos de importancia señalar que los promoventes anexaron a su solicitud las firmas de tres propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con la opción de utilizar otro predio como estacionamiento.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido negativo.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido POSITIVO por unanimidad, argumentando lo siguiente:

- La modificación del lineamiento solicitado es para solucionar un problema de estacionamiento que actualmente existe en la zona, y
- El terreno que se pretende usar como estacionamiento se encuentra cerca del edificio y se ubica en una zona comercial.

Asimismo, mencionan que la aprobación de la opción de utilizar otro predio como estacionamiento deberá condicionarse a que se autorice el restaurante en base a los metros cuadrados y no únicamente al número de mesas, y que la vigencia del contrato de arrendamiento sea de más de cinco años.

Además, la opinión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la opción de utilizar otro predio como estacionamiento es en sentido NEGATIVO, considerando que el artículo 62 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, establece que toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas para el uso de la misma.

Dicha Secretaría considera que de aprobarse la solicitud que nos ocupa, se sentaría un precedente en todo Municipio que influiría en solicitudes posteriores, por lo que deja a consideración de este R. Ayuntamiento la presente solicitud, la cual podría servir para establecer un criterio e incluir en el Reglamento los estacionamientos a distancia.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

- El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto del año 2000 aprobó incluir el giro de centro comercial a la edificación que nos ocupa;

- El R. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año 2000 incluir en el uso de centro comercial aprobado, los giros de centro de acondicionamiento físico, estética, muebles, bancos con servicio de cajero, banco servicio en primer piso, bares, alquiler de ropa y guardería, condicionado a presentar estudio de impacto vial, considerándose el giro final que dará a los locales comerciales;
- La Secretaría de Desarrollo Urbano (ahora Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano) mediante acuerdo de fecha 15 de mayo del año 2001 autorizó la licencia de construcción y licencia de uso de edificación para 7,253.77 metros cuadrados, destinados para un centro de acondicionamiento físico familiar y locales comerciales;
- La Secretaría de Desarrollo Urbano (ahora Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano) autorizó la modificación a la licencia de construcción y de uso de edificación para 7,420.66 metros cuadrados, destinados para un centro de acondicionamiento físico familiar y locales comerciales, y
- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante acuerdo de fecha 6 de marzo del 2002 autorizó la licencia de uso de edificación para restaurante con capacidad para 48 comensales a operar en un área de 277.37 metros cuadrados parte del centro de acondicionamiento físico familiar y locales comerciales previamente autorizados.

Con la finalidad de aumentar el área de mesas del restaurante aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante acuerdo de fecha 06 de marzo del presente año, solicitan a este R. Ayuntamiento la opción de utilizar un terreno contiguo al predio para ser utilizado como estacionamiento, por lo que presentaron el contrato de arrendamiento de los lotes números 19 y 21, de la manzana 107, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados.

El restaurante fue autorizado con una capacidad para 48 comensales, por lo que según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, la cual establece 1 cajón por cada 3 comensales, requiere 16 cajones de los 132 con los que contaba el predio en total, actualmente quieren aumentar el número de comensales a 96 comensales más, por lo que requieren 32 cajones adicionales. Por lo tanto, solicitan a este R. Ayuntamiento la opción de utilizar un terreno contiguo para utilizarlo como estacionamiento, dicho terreno tiene una capacidad para 38 cajones de estacionamiento.

El artículo 62 del precitado Reglamento, establece que toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas para el uso de la misma, por lo que el aumentar 96 comensales más al restaurante, aumenta 200% el número de mesas y el porcentaje de cajones de estacionamiento a utilizar en un predio diferente es del 28%.

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **NEGATIVA POR MAYORÍA**, con dos votos en contra y uno a favor, la opción de utilizar otro predio como estacionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por NEWCO MEXICANA, S.A. DE C.V., relativa a que el restaurante que se encuentra en la edificación ubicada en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 351, entre las calles Río Rosas y Río Moctezuma, en la colonia Del Valle, pueda utilizar otro predio como estacionamiento, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rubricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Comentarios.

**ACUERDO**

Está a su consideración el Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7315/2002, En los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por NEWCO MEXICANA, S.A. DE C.V., relativa a que el restaurante que se encuentra en la edificación ubicada en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 351, entre las Calles Río Rosas y Río Moctezuma, en la Colonia Del Valle, pueda utilizar otro predio como estacionamiento, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO J. GARZA GARZA; CON LA AUSENCIA CON AVISO DE LAS REGIDORAS LIC. MAR.**

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
 Esto implicaría obviamente la No renovación de la Licencia de bebidas alcohólicas ¿verdad?

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.  
 No es el caso.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
 Se la habian llevado con licencia ¿No?

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.  
 Sería sin aumento del número de comensales la renovación. Osea con lo ya autorizado...

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.  
 Si es válido el que tenga licencia de alcoholes, lo que no es válido es que tenga los 96 comensales, no puede porque le falta estacionamiento, tiene que reducirse el número de comensales, sino se reduce el número de comensales procederíamos entonces quizás a clausurar el establecimiento porque está sobre cupo.

C. Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez.  
 ¿En qué estatus esta ahorita la actual licencia de alcoholes?

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.  
 Eso ahorita lo vamos a ver.

C. Regidor, Crispin Verástegui Bustos.  
 Está ajustada 16 meses.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
 Sí pero por qué tanto tiempo.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.  
 ¿Todavía no esta dada?. Ah no, se va a tratar más adelante. En este momento tiene un permiso provisional.

C. Síndico Primero, Salvador F. Albo Tamez.  
 Tenemos que... en una u otra forma mandar las cosas. Lo que pasa es que ya esta crecido.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**  
Bueno, yo creo que... no tiene licencia todavía.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
Tiene provisional.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**  
Tiene un permiso provisional que se le vence en estos días. Mas adelante viene la solicitud de licencia de alcoholes y bueno ahí determinarán lo conducente pero por lo pronto tiene que reducir el número, en caso de que no lo redujese, bueno estaría como que tiene un sobre cupo.

*Comentarios fuera de micrófono.*

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
Aquí la solicitud de licencia de alcohol todavía no ha sido resuelta precisamente porque estábamos esperando este dictamen, o sea, que esta situación de regularización con respecto a lo del estacionamiento de Desarrollo Urbano y ya una vez que se resuelva esto entonces ya nosotros podremos resolver en la Comisión.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**  
Lo cierto es que ahorita, sin ningún crecimiento adicional o demás, en la zona si existe un problema de estacionamiento que inclusive el Señor Alcalde ya lo vio personalmente y aparentemente ya se han recibido quejas de vecinos y demás, entonces hay queda eso, ahí queda para la historia, hay una solución que no queremos tomar esta bien, yo vote en contra.

*Se escucharon comentarios fuera de micrófono.*

**C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos.**  
Él había prometido el sótano, había dicho él que iba a hacer un sótano. Entonces no trajo el proyecto ese

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Tenemos otra solicitud:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **ERCILIA ALANÍS DE GORENA**, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de joyería ubicada en la calle Río Guadalquivir número 10 Oriente esquina con la Avenida San Pedro, en la colonia Del

Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-031-002, de la maniobra de estacionamiento de 12 00 metros a 5 00 metros.

Este R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar las solicitudes de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

La solicitud que nos ocupa obra dentro del expediente administrativo CUS 7323/2002, el cual contiene los documentos que son requisitos para el trámite, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Escrito dirigido a este R. Ayuntamiento solicitando la modificación que nos ocupa;
- Firmas de propietarios de los lotes colindantes;
- Copia de la escritura del inmueble;
- Copia de la identificación de la propietaria del predio;
- Carta poder simple para realizar el trámite a nombre de los propietarios.
- Fotografías del predio;
- Cartulina de presentación incluyendo anteproyecto arquitectónico o conceptual, croquis de ubicación de firmas, croquis de levantamientos de zonas y usos con simbología de lo que existe alrededor,
- Recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del pago de los derechos por el inicio de trámite, y
- Copia del recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de pago del impuesto predial del cuarto bimestre del año 2002

El dictamen emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contiene su opinión técnica respecto a la presente solicitud, determina que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial denominado Calzada San Pedro (SANP) en el que e uso solicitado de joyería (COM 07 1) se considera como permitido.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al norte con oficinas, al sur con oficinas, al oriente con local comercial, y al poniente con la Avenida San Pedro. Asimismo, que en el predio actualmente existen:

- dos departamentos funcionando, uno en planta baja y otro en planta alta,
- un local abandonado en planta baja donde pretenden instalar la joyería, y
- un departamento deshabitado en la planta alta.

Consideramos de importancia señalar que la promovente anexó a su solicitud las firmas de cinco propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación del lineamiento de construcción solicitado.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó al Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia su opinión respecto a la presente solicitud, quien respondió en sentido negativo.

Por otro lado, tres de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano votaron a favor de la nueva propuesta y los otros tres integrantes votaron en contra de la misma.

Además, la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a la modificación del lineamiento de construcción solicitado, es en sentido **NEGATIVO**, considerando los problemas viales que pudieran generarse en la zona.

Después de analizar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes.

El inmueble que nos ocupa cuenta con una licencia de construcción para la ampliación del pórtico y terraza sobre la cochera con una superficie total de 38.00 metros cuadrados de construcción aprobado en el año 1996. Además, el predio cuenta con licencia de uso de edificación para oficinas en el local donde se pretende construir la joyería de fecha 30 de abril de 1999, para un total de 94.00 metros cuadrados de construcción aprobados.

Para obtener la licencia de uso de edificación para una joyería en el local que se encuentra actualmente deshabitado en la planta baja, la promovente está solicitando la modificación del lineamiento de construcción de la maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros, con la finalidad de acondicionar más cajones de estacionamiento para la joyería.

Cabe señalar, que en la licencia de edificación anteriormente autorizada la disposición de los cajones de estacionamiento ya era de 5.00 metros sin la maniobra de salida en reversa para dos cajones de estacionamiento. En el proyecto que presenta la solicitante pretende acondicionar dos cajones más, para que sean un total de cuatro cajones por la Calzada San Pedro y tres cajones por la calle Río Guadalquivir.

La norma de estacionamiento para una joyería es de 1 cajón por cada 40.00 metros cuadrados y el local en cuestión ocupa aproximadamente 155.00 metros cuadrados del total de la edificación, por lo que requiere de 4 cajones de estacionamiento. El proyecto presentado por la solicitante si cumple con el número de cajones requeridos para una joyería.

Consideramos de importancia mencionar que la solicitante ya había presentado a este R. Ayuntamiento una solicitud de modificación del lineamiento de construcción referente a la maniobra de estacionamiento de 12.00 metros que establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, San 1990-2010, a 5.00 metros. En sesión de fecha 25 de julio del año 2002 este R. Ayuntamiento aprobó negar dicha solicitud, motivo por el que la solicitante está presentando nuevas propuestas.

La modificación de la maniobra de estacionamiento que solicita la promovente es de 12.00 metros que establece el referido Reglamento a 5.00 metros. El porcentaje de variación que existe entre la maniobra de estacionamiento que establece el Reglamento y el que propone la solicitante es del 60%.

Tomando en cuenta las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **NEGATIVA POR UNANIMIDAD**, la modificación de lineamiento de construcción solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **NIEGA** la solicitud presentada por la C. **ERCILIA ALANÍS DE GORENA**, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de joyería ubicada en la calle Río Guadalquivir número 10 Oriente esquina con la Avenida San Pedro, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-031-002, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de agosto del año 2002. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Francisco Javier Garza G, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier De Drexel, Secretario; C.P Salvador Albo Tamez, Vocal; Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rubricas.

El C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, en la lectura del dictamen expresa que es Negativo por mayoría.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:

Está a su consideración el presente dictamen con el siguiente comentarios, nada más para terminar. Si no estoy equivocado, esta es la tercera propuesta que hace esta persona con diferentes alternativas de estacionamiento, los cajones son suficientes, el lugar de ubicación es sector comercial, el que tiene que tener en algunos cajones la salida de reversa yo lo considero que es una cosa. sino la más ideal si la más normal en todo San Pedro, no sólo Colonia Del Valle, en todos lados, y yo creo que no es función de la Secretaria de Desarrollo Urbano ver si es peligroso o no salir de reversa, creo que en todo caso que se pida un dictamen a Vialidad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Comentarios, Sí Marcelo.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Perdón. Hace tiempo habíamos solicitado aquí que los dictámenes vinieran con este pequeño cuadro en el cual se establecen las firmas para indicarnos el voto de los miembros de la Comisión, ya van dos veces que leyendo el dictamen el Señor presidente dice: "Aquí hay un error", en uno dijo, que era aprobado por mayoría y había un error porque no era aprobado por mayoría y en el otro se negaba por unanimidad y no fue así, entonces lo único es



que, si nos pueden poner la firma para saber bien el sentido del voto de cada uno de ustedes porque el voto o la mayoría de la interpretación de esto de la gente que no esta en la Comisión se basa en la confianza de la gente de la Comisión, lógicamente la percepción que yo pueda tener en base de cada uno de los votos es distinta ¿Entonces si me gustaría saber como esta votando la Comisión, y ya es como la tercera vez que lo solicitamos?

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Tienes toda la razón Marcelo, por mi parte pido una disculpa porque me tocó estar fuera la semana pasada, y cuando llegue me encontré con el dictamen en el sentido en que yo no había votado, por eso es que no habiendo ya tiempo, ya que esta repartido esto, simplemente hago una mención de que no es unánime, sino que es mayoría, en lo especial mi voto es en contra del dictamen. Ha el original está firmado.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:**

Adelante Rebeca.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo nada más quería mencionar que si gustan ok, yo se que para este momento, para la emisión de la votación pues ya es tarde, pero si nos pasaron los dictámenes ayer o anteayer, porque tanto Kiko como yo hemos estado fuera y por eso no habíamos firmado los dictámenes, pero si están firmado los originales.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Yo en lc particular asistí y vote a favor del dictamen, principalmente basado en que en San Pedro hay un alto flujo vehicular y no obstante que en su origen hace 40, 50 años esos apartamentos se les autorizó la salida de reversa a Calzada San Pedro, yo creo que ya tratándose de un comercio y dado el actual flujo vehicular de San Pedro pues no consideremos adecuado permitir que salgan de reversa a Calzada San Pedro en un comercio.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Yo le pediría un informe antes de decidir si o no, le pediría un informe a Tránsito y Vialidad, si en los últimos 50 años hubo un choque ahí.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo nada más quiero corregir que aquí el Síndico comentó que era la tercera solicitud que hacen estas gentes y no es la tercera, es la segunda.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

No es que presentó varias propuestas, es la segunda que pasa en Cabildo, pero presento varias propuestas, se rechazó la vez pasada, lo leyó y se rechazó y se le pidieron más propuestas, lo que menciona el Síndico es que hizo propuestas como se lo pidió la Secretaría, y esta es la segunda, tres propuestas distintas, y está es la segunda vez que pasa a aprobación o rechazo.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Ah es muy importante también señalar que entre las tres o cuatro propuestas que ha hecho, insisto, esta es la segunda nada más que llega a Cabildo, una de ellas es en la ubicación de... por la Ave. San Pedro tiene autorizado los apartamentos desde hace años los estacionamientos con salida en reversa, eso no esta a discusión, peor por el lado de Guadalquivir, por ahí en una de sus propuestas propone cuatro estacionamientos que son los que requiere la joyería en 45 grados para evitar la salida a 90 grados, pues relativamente muy cerca de la esquina, tratando de evitar en esta forma el invadir la Calle y no causar problemas de posibles accidentes, es una de las propuestas que a mí me pareció la mejor, pero respeto cualquier.

**El uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
Más comentarios, sí Doctor.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Si Señor Secretario, yo estuve presente en el Consejo Consultivo y en la Comisión y la opinión mía es que queremos a fuerza poner una cosa donde no se puede, no que tengamos absolutamente nada en contra de la joyería ni mucho menos, pero siempre andamos buscando que si lo ponemos de reversa, que si lo ponemos atravesado, que si tumbamos un árbol y así Señor Alcalde, puede haber el Plan de Desarrollo Cosmopolita y puede haber el Plan de Desarrollo de todas partes, y no va a funcionar, no que yo quiera ser normático y no se puede, pero es que siempre estamos tratando de ajustar cosas que no se pueden ajustar, es cierto la obligación como Regidores es ayudar al ciudadano, pero ayudar cuando se puede, en aquel tiempo se podía, o al principio cuando se inauguro esta Colonia San Pedro salir de reversa pues si pero ahorita no se puede, entonces es querer a fuerza hacer una cosa donde no debe ser, y podría ser muy sencillo, tumben todo y hagan lo que tiene que hacer, si obligamos la tienda de trajes a hacer ahí en la misma Ave. San Pedro, yo creo que debemos de ser congruentes en lo que estamos haciendo, no es nada personal en contra de nadie, pero pues tratamos ... ayer hablamos de Municipio semi modelo o modelo

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
Más comentarios.

**ACUERDO**

Está a su consideración el Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7323/2002 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por la C. ERCILIA ALANÍS DE GORENA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de joyería ubicada en la Calle Rio Guadalquivir número 10 Oriente esquina con la Avenida San Pedro, en la Colonia Del Valle de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-031-002, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	En contra
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con el punto siete del Orden del Día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual tiene el uso de la palabra su Presidente, el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos

En uso de la palabra C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:

En la Comisión de Espectáculos tenemos tres casos. El primero es la solicitud que presentó por sus propios derechos la Sra. Beatriz Barcenás Poinot, radicado bajo el número SP-047/02, a fin de obtener la autorización por parte del Ayuntamiento para ejercer la actividad comercial de "Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en envases o botella abierta o al copeo" ubicado en el número 505 Local 5, de la Calle Río Guadalquivir en la Colonia del Valle de este Municipio, con el nombre comercial de "El Mesón de Manolo", por lo que después de haberse analizado las constancias que integran el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emite el Director de Policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el C. Director de Ordenamiento e Inspección, ambas autoridades en esta ciudad, el dictamen de esta Comisión es en sentido negativo. El caso es que pidieron permiso para tres mesas y tiene 20.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Aquí comentaba precisamente, es lo mismo que ha venido sucediendo con otros restaurantes, que se les da una licencia por un determinado número de comensales y pues piensan que no nos vamos a dar cuenta o yo no sé lo que piensen, que se brincan las trancas y piensan que les vamos a autorizar como quiera el permiso de venta de alcohol, entonces, nosotros en este caso estamos decidiendo que no le vamos a otorgar el permiso hasta en tanto no resuelva o no se adecue a lo que le marca la licencia de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Más comentarios.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen en Sentido Negativo, presentado por el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por la C. BEATRIZ BARCENAS POINSOT para licencia de "RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", ubicado en la Calle Río Guadalquivir No. 505 Local 5, en la Colonia Del Valle en este Municipio, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-047/02.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
Lic. Doña Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra C. Regidor, Crispin Verástegui Bustos, expresó:**

El segundo, es la solicitud que presenta la persona moral "DELICIAS Y DELICATESENS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V." a través de su representante legal Karina de Jesús González Chávez, radicado bajo el número de expediente SO-050/02, a fin de obtener por parte del Ayuntamiento licencia de RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE, BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, ubicado en Avenida Vasconcelos No. 755 Local C-8, de la Colonia del Valle, el cual tiene el nombre comercial de "Tucanos", por lo que después de haberse analizado la constancia que integran el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emite el Director de Policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el C. Director de Ordenamiento e Inspección, ambas autoridades en esta Ciudad, el dictamen de esta Comisión es en Sentido Positivo, condicionada dicha autorización al cumplimiento estricto de la licencia de uso de edificación otorgada con anterioridad a dicho establecimiento. Este Señor tiene permiso para 20 comensales, el cual viene saliendo más o menos 7 mesas. De no cumplirlo pues...

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Comentarios. Si Profesor

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

Bueno, aquí nada más la pregunta mía es si la Dirección de Policía sugiere que no se autorice, porque ustedes están autorizando, ¿Más o menos cuál es el Consejo de ustedes?

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Acuérdate que es una plaza, es en la Plaza Kinta y normalmente ahí ponen las mesas afuera del establecimiento, como todos los lugares que están ahí lo hacen, por eso nosotros lo estamos sujetando a que se mantenga con sus 20 mesas, ya sea adentro o afuera, entoncés lo se por Seguridad Pública, porque hay un establecimiento a un lado dentro de esta misma plaza que también esta sujetado a que se mantenga con las mismas mesas y lo que no quieren es que se empiecen a llenar ahí, por eso es que se está amarrando a que sean solo los 20 comensales ya sean adentro o afuera, por qué, porque en frente esta otro, cruzando Vasconcelos esta la "Canica" y tiene un permiso similar y tiene aproximadamente 500 personas, es lo que ellos están buscando, entonces se esta condicionando el permiso siempre y cuando mantenga 20 comensales.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
Más comentarios Sí Doctor.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

A mí si me gustaría que se aclarara ¿Qué son 20 comensales?, yo lo que entiendo es por mesas, y las mesas pueden ser de 2 o de 4 personas, ojala se pudiera poner cuantas mesas, pueden ser de 4 mesas y entonces hay más gente, lo menciono por lo de Policía y Tránsito para que quedara más claro

**C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos.**

Por eso estoy diciendo 7 mesas Doctor. 20 comensales con 7 mesas.

*Se escucharon comentarios fuera de micrófono.*

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en Sentido Positivo y condicionado a que se cumpla con la autorización de Desarrollo Urbano de 20 comensales, presentado por el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por "DELICIAS Y DELICATESENS REGIONMONTANAS, S.A. DE C.V." para licencia de "RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 755 Local C-8, de la Colonia Del Valle, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-050/02. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

C. Francisco Javier Garza Garza

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:**  
 El siguiente, es la solicitud que presenta la persona moral "Fiesta Tacos, S.A. de C.V., a través de su representante legal Sr. Sergio Orozco Madrigal; radicado bajo el expediente No. SP-052/02, a fin de obtener licencia de "Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta", el cual tiene el nombre comercial de "Fiesta Tacos", establecimiento ubicado en la Calle Privada Amazonas No. 500 de la Colonia del Valle. en la inteligencia de que dicha solicitud implica la reducción del giro comercial autorizado con anterioridad a dicho establecimiento, ya que actualmente ejerce la actividad comercial de restaurante bar bajo el No. de cuenta 4193 debidamente registrado en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por lo que después de haberse analizado la constancia que integran el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emite el Director de Policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el C. Director de Ordenamiento e Inspección, ambas autoridades en esta Ciudad, el dictamen de esta Comisión es en sentido positivo. Este Señor vendía anteriormente vino, pero ahora va a dejar de venderlo. Pura cerveza.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**  
 Comentarios, Si José Guadalupe.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**  
 Mi comentario nada más va en el sentido de que valdría la pena que primero dieran de baja esa licencia y luego dieran de alta la otra porque luego se puede prestar a que funcionen las dos, o cómo ves ahí

**C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**  
 No, se da de baja automáticamente.

**C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos.**  
 Al darse de baja ya no pueden funcionar las dos, entonces más trámite porque ellos tiene que volver a registrarse en todas las instancias.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen en Sentido Positivo, presentado por el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por el Sr. Sergio Orozco Madrigal, representante legal de "Fiesta Tacos, S.A. de C.V., "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA", ubicado en la Calle Privada Amazonas No. 500 de la Colonia del Valle, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-052/02. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con el punto siete del Orden del Día, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, expresó:

AL R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, procedió a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la Iniciativa de Reformas al Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L. como del contenido de dicho reglamento, realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron aspectos de carácter operativo, técnico, preventivo, necesidades reales en base a la practica de aplicación y vigilancia; así mismo se analizaron las propuestas que fueron presentadas ante la Secretaría del R. Ayuntamiento conforme a la consulta pública que para tales efectos se realizo, propuestas presentadas tanto por ciudadanos sampetrinos como por propietarios de algunas negociaciones que comercializan la venta de bebidas alcohólicas, además de diversos comentarios en lo particular y todas aquellas sugerencias y comentarios de diversos funcionarios de esta administración, por lo que hecho lo anterior esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha formulado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estudio de la iniciativa, propuestas, comentarios y demás elementos relativos a la normatividad que actualmente regula la venta y consumo de alcohol en nuestro municipio, se ha considerado necesario establecer una nueva integración a dicha

normativa, que con ello permita una más clara y precisa distribución de los fines para los cuales esta destinado, tanto en lo que respecta a las atribuciones de las autoridades municipales, como de los procedimientos administrativos de expedición de licencias, permisos temporales, medios de inspección y vigilancia, aplicación de sanciones, de la participación de la comunidad y en general una normativa en las que se de cumplimiento a las bases reglamentarias que señala la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Esto aunado también a que se debe contar con un ordenamiento mas acorde a los tiempos actuales que demandan, en especial por parte de los jóvenes, una regulación más estricta en todos sus rubros que comprende dicha materia, y que con ello permita a la autoridad un mejor funcionamiento a nivel operativo de aplicación, al crecimiento de la población y en especial a la demanda de los ciudadanos por consumir bebidas con contenido alcohólico, además se ha analizado la situación real de los titulares de las licencias que no dan cumplimiento al mismos, por diversas circunstancias pero entre ellas las claras lagunas legales que el mismos presenta, por lo que coincidimos en la elaboración de un nuevo ordenamiento más claro y preciso en cada uno de sus capítulos y que abarque en su mayoría

con la diversidad de actividades que se presentan en la comercialización de bebidas alcohólicas: haciéndose un incremento considerable en las sanciones, de acuerdo a cada una de las situaciones que se determinan, sin dejar de pasar los aspectos de procedimiento de inspección, revisión, responsabilidad, sanciones y demás atribuciones que le son conferidas a la autoridad, con el firme propósito de respetar el principio de audiencia y legalidad que consagra nuestra Constitución Política del País.

Por lo tanto se ha considerado la abrogación del actual Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999; y con ello establecer un nuevo conjunto de normas que permita una mejor operatividad tanto en los tramites de las solicitudes de licencias y permisos temporales, como en la inspección y vigilancia del cumplimiento de dicho reglamento, salvaguardando y cumpliéndose con ello las bases para la expedición de los reglamentos municipales establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Este nuevo ordenamiento queda integrado por noventa y nueve artículos y cinco artículos transitorios, distribuidos en catorce capítulos consistentes en: Disposiciones Generales; De las Autoridades; De los Establecimientos; De las Obligaciones y Prohibiciones del Titular de la Licencia o Permiso Temporal; De los Horarios de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza; De la Consulta Vecinal; De la Expedición de Licencias y Permisos Temporales; De la Perdida o Extravío de la Licencia o Permiso Temporal; Del Refrendo de las Licencias; De los Cambios de Giro y Cancelación de Operaciones; De la Inspección y Vigilancia; De las Sanciones; Del Recurso; De la Revisión y Consulta; y Transitorios.

Por lo que en cada uno de los capítulos distribuidos de la manera que queda precisada en el párrafo anterior, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones, medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo en las acciones que determine la autoridad municipal en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas en nuestro municipio.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y además de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la

Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 2, 3, 10, 26 fracción VII, 29 fracciones I, IV, V y VI, 30 fracciones I, VI y VIII, 31 fracciones I, VI y VIII, 32, 76 fracción I, 160, 161, 162, 166 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se abroga el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999.

**SEGUNDO:** Se aprueba el **REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, en los siguientes términos:

**Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, expresó:**

Ahí ya viene el Reglamento que todos ustedes ya tiene en sus manos.

*Dictamen que se anexa en todas y cada una de sus partes en la presente acta, teniéndose aquí por reproducido como si se insertase a la letra.*

**Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, expresó:**

**TERCERO:** Mándese Publicar en el Periódico Oficial del Estado el nuevo reglamento señalado en el punto anterior, para los efectos de su entrada en vigor, y mándese publicar en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el punto primero de este acuerdo seguirá en vigor.

**ATENTAMENTE.** San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Agosto de 2002.  
**POR LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.** Lic. Francisco J. Garza Garza, Presidente; Prof. Ramón Tijerina Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Vocal; Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Vocal; y Lic. Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rubricas.

**Continuando En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Antes de Continuar, quisiera comentarles a ustedes la logística para llevar a cabo el desarrollo de la votación del presente documento.

Primeramente, como es práctica en este Ayuntamiento, se pondrá a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del Reglamento presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en su resolutive segundo del acuerdo de la exposición de motivos que presenta, lo anterior por haber sido circulado con anterioridad.

Acto seguido se pondrá a su consideración la aprobación de los puntos resolutive del acuerdo presentado por dicha Comisión.

Posteriormente se votara en lo general y después en lo particular el contenido del Reglamento señalado en el resolutive número dos del acuerdo que se presenta.

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Nada más, yo tengo la observación de que si se va a dispensar la lectura, si tener la certeza de que se incorporaron aquellos agregados que comentamos el día de ayer.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

El artículo 41, ahí viene agregado lo del caso de 1 año para las licencias, y en el artículo que le da las facultades al Presidente Municipal, ya viene otorgada la facultad de los Permisos Especiales

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Yo quisiera nada más, si les parece a ustedes, que se lean esos artículos que se modificaron, y que nos hicieran un súper resumen. ¿En qué consiste el nuevo Reglamento?, las nuevas modificaciones o cambios que tiene el nuevo Reglamento comparado con el anterior, nada más para conocimiento de los que nos están siguiendo por internet o no están presentes.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Bueno, en base a las cuestiones que solicitaron ayer que fueran agregadas... "ARTÍCULO 7.- Son facultades del Presidente Municipal", ahí se había retirado la fracción III, que decía: "III.- Otorgar o negar los permisos temporales que le soliciten", en base a un acuerdo que se tomo ayer, ya se volvió a agregar aquí al Reglamento, ya sigue siendo facultad del Presidente Municipal otorgar los permisos temporales.

En el artículo 41 se menciona: "ARTÍCULO 41.- Las licencias que se otorguen con base en el presente ordenamiento, tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que fue otorgada la misma, debiéndose solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho termino, en caso de que así lo solicite el interesado".

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Ahí tengo una observación, aunque siento que el Secretario explicó muy propiamente la logística para llevar esto, pero dado que estamos en el artículo 41, yo quería hacer una aportación ya de redacción, dice "Las licencias que se otorguen con base en el presente ordenamiento, tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que fue otorgada la misma, debiéndose solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término, en caso de que así lo solicite el interesado". Ese sería la propuesta debido a que este artículo de alguna manera es el medular de esta reforma, porque el Municipio, el Ayuntamiento adquiere control a la problemática existente del mal uso que hacen hecho las licencias. entonces, vendría así: "solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término y después de que así lo requiera el solicitado".

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo también quería comentar a lo que Marcelo ha comentado, que ayer se hicieron también las aportaciones en el artículo 32 que se iba a agregar en la fracción II, a licencias de uso de suelo aparte se le iba a agregar "y/o edificación con obra terminada" y ya esta aquí agregado en el artículo 32, que se iba a modificar, y también el artículo 39, había una observación con

respecto a la vigencia del plazo, mencionar el plazo y también ya esta agregado en la fracción IX.

**C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Muy bien, nada más me permito hacerles un comentario, de acuerdo a la mecánica que expliqué, se va a ir Capitulo por Capitulo y ahí se va a preguntar en cada Capitulo si hay reservas y ahí las van señalando por favor.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Quieren que haga un breve resumen de lo que indica el Reglamento. El ordenamiento con el cual contamos ahora, hoy en día, tiene varias cuestiones que nosotros en la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tanto como en la de Alcoholes considerábamos que ya estaban un poco obsoletas, por ejemplo el horario de los restaurantes bar y de las Discotecas se esta homologando, los Restaurantes antes a las 2 de la mañana ya no podía haber nadie adentro, a las 2.05 llegaban los inspectores y les emitian una acta, ahora se les esta otorgando la hora de gracia, a las 2.00 a.m., dejan de vender alcohol y ya no pueden ni estar en el establecimiento pero la gente puede terminar lo que esta consumiendo, lo que esta comiendo, y a las 3:00 ya no puede estar nadie en el establecimiento al igual que en las discotecas, las multas prácticamente se duplicaron, las funciones que hace prácticamente se duplicaron, la forma en la cual se solicitan las licencias se volvió mucho mas estricta con muchos más requisitos, pues básicamente las sanciones, los horarios se mantiene igual, los horarios para las discotecas se mantienen igual, los horarios para restaurantes se homologan con ellos, las sanciones se duplican, básicamente todo lo demás viene siendo casi igual, nada más...

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

¿Las funciones se duplican?

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

En su mayoría, no todas, pero en su mayoría, la sanción máxima que teníamos antes eran 500 cuotas, ahora esta llegando la máxima a 1000 cuotas.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Que son como \$40,000 pesos

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Que son como \$40 mil pesos, ¿Por qué?, porque mucho se ha visto también de que en las Discotecas llegaban los inspectores a poner las actas y a la gente de las Discotecas en ves de decirles, sabes que, dame 5 minutos o saco a toda la gente, decía, ponme la multa no hay bronca, le ponias 7 mil pesos de multa, los sacaban en media hora y ya no pasaba nada, ahora con este tipo de multas ya están mucho más altas y ya va a ser más de pensarse para ellos, entonces es algo que nos dio la Dirección de Ordenamiento e Inspección y el porque se llevo a eso Y una cosa que yo si quería aclarar y que esta saliendo en el periódico últimamente, lo de la homologación de

horarios entre los diversos Municipios, yo si quisiera decir para le gente de internet y para de la prensa que esta aquí, que esa fue una propuesta que nosotros tuvimos hace más de 2, 3 meses directamente al Ayuntamiento de Monterrey el cual no nos respondió y de igual forma lo que comentó el Alcalde también, que si la gente de aquí, los discotequeros de aquí quieren la homologación y por ende una hora más en el Reglamento, simplemente que ahorita mientras se da eso, pues que cumplan el horario que esta establecido que es a las 3:00 a.m., ya no debe haber nadie dentro, entonces que aquí quede claro que esta es una propuesta de nosotros, que es una propuesta que salió también de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y que ya tiene tiempo que se ha estado trabajando en esto.

**C. Regidora, dic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Y aquí también nada más hacer el comentario que el horario de las discotecas permanecen como esta actualmente en el Reglamento, no hay ninguna modificación.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

También agregar la forma en como trabajaron las dos Comisiones fue muy completa, muy enriquecedora y sobre todo también de que fuimos muy receptivos de mucha inquietud de los padres de familia que han manifestado la inquietud existente en torno al grado de alcoholismo que hay en el Municipio y de importancia de tener una comunidad sana, de hecho creo que hubo varias cartas con muchas firmas de padres de familia pidiéndonos ser muy atentos en este Reglamento.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Yo también quiero agregar que... pues felicitar a las dos Comisiones que trabajaron arduamente en este sentido y también recalcar que para el cumplimiento de este Reglamento pues aquellos que tengan una licencia tendrán que cumplir cabalmente cada año, de lo contrario ya no se les va a permitir una nueva licencia, ya que muchos de ellos constantemente estaban violando horarios y demás, se basaban en que como quiera tenían las licencias, ahora ya va a ser diferente a partir de este Reglamento.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Pero solamente aplica eso a las licencias nuevas, las licencias que ya hayan sido expedidas anterior a este Reglamento se mantienen sin vigencia alguna. Entonces, la idea es si algún día ellos llegan a pedir la renovación o la cancelación de la licencia o algo, pues simplemente irnos deshaciendo de esas, el resto de las nuevas ya van a ser temporales.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Las anteriores se mantienen con vigencia indefinidas.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Se mantienen con vigencia indefinida, la nueva va a ser temporal.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**

Marcelo, a mí nada más me salta una duda, ahí dice claramente que las nuevas licencias, si así le conviene al interesado deberá hacer una solicitud al vencimiento que será un año, mi pregunta es ¿Cuánto se tarda el trámite de una licencia?, Primero; Segundo, ¿Ese tiempo va a estar sin licencia el Señor? ¿O mejor le pedimos que lo haga 15 días antes?.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Lo tardado del trámite es el ingreso de toda la papelería, todos los negocios ya la van a tener aquí ¿Por qué?, porque va a ser una renovación de licencia, ya va a estar aquí toda la papelería, lo único que tiene que hacer es: hacer la solicitud, esa solicitud va a pasar directamente a la Comisión, la Comisión va a dar un estudio y ¿En qué se va a basar?, en las actas, en el comportamiento del establecimiento durante el año, todo lo que los inspectores recopilaron durante el año en base al negocio, me preguntas que cuánto se tarda, se tarda 15 días o en que haya Sesión de Cabildo, la Comisión tiene Sesión una vez por semana, entonces la Comisión sesiona, tenemos la Sesión, vemos la renovación de la licencia, la siguiente sesión de Cabildo se pasa, toda la documentación ya esta dentro de Ordenamiento e Inspección, entonces ya no tiene que darse todo el trámite, con la misma documentación que ya tienen ahí se aplica la nueva.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

No hay papelería nueva, no se va a quedar sin licencia, sino simplemente es una revisión de que haya tenido un buen comportamiento, si se ve que es alguien que estuvo violando reiteradamente los reglamentos no se le da, sería el problema, si esta observado que tiene un buen comportamiento se le vuelve a dar.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dispensar la lectura del contenido de la normatividad del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L, señalado en el Resolutivo segundo de la exposición de motivos presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, toda vez que previamente les fue entregado para su conocimiento y estudio, y además de que se transcribe en todas y cada una de sus partes en la presente Acta.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Bien, queda aprobada la dispensa de lectura.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.  
Señor Secretario, ¿ Y ahorita vamos a entrar en lo particular?

C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
En lo particular, Capitulo por Capitulo que son catorce y los Transitorios.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el aprobar el dictamen presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Se abroga el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999.....

SEGUNDO: Se aprueba el REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en los siguientes términos: (SE DISPENSA LA LECTURA queda asentada en el acta en los términos señalados en la exposición de motivos presentada).....

TERCERO: Mándese Publicar en el Periódico Oficial del Estado el nuevo reglamento señalado en el punto anterior, para los efectos de su entrada en vigor, y mándese publicar en la Gaceta Municipal.....

CUARTO.- Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el punto primero de este acuerdo seguirá en vigor.....

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
 APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el aprobar en lo general, el contenido del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L, en los términos señalados en el resolutivo segundo del acuerdo de la exposición de motivos presentada por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Bien, queda aprobado el Reglamento en lo general .

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuamos ahora con la logística de la votación en lo particular, aquí se tendría que dar lectura a todos los Capítulos con sus numerales que integran el Reglamento en comento, por lo que propongo si así ustedes lo autorizan, nada más dar lectura a la generalidad, que consistiría en hacer mención de cada uno de los capítulos y los numerales que lo integran y los transitorios, esto es para que quede en acta el contenido de este documento.

**ACUERDO**

Está a su consideración el aprobar que solo se de lectura al contenido del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L, propuesto por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su votación en lo particular, solo en su generalidad que consistente en la mención de los capítulos y los numerales que lo integran. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<u>Regidores:</u>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Ahora, vamos a pasar a lo particular de este documento.

Procedemos a poner el Capítulo I de este documento que habla sobre la DISPOSICIONES GENERALES, del artículo 1 al 4, ¿Alguien tiene alguna reserva?  
Ninguna.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes aprobar El Capítulo I que es Disposiciones Generales que contiene del artículo 1 al 4. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<u>Regidores:</u>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Con respecto al Capítulo II, respecto De las AUTORIDADES, consta desde el Artículo 5 al Artículo 12, ¿Alguien tiene alguna reserva?  
Ninguna.

#### ACUERDO



Está a consideración de ustedes el Capítulo II, que habla sobre las AUTORIDADES y consta desde el Artículo 5 al Artículo 12. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Con respecto al Capítulo III, que habla DE LOS ESTABLECIMIENTOS, consta desde el Artículo 13 al Artículo 19, ¿Alguien tiene alguna reserva?.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

En el IV. Del artículo 15 en el IV, vale la pena cambiarle la redacción. Dice.  
"IV.- Depósito con venta de cerveza, vinos y licores. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, y artículos comestibles".

Yo creo que un depósito no es la actividad principal la venta de artículos comestibles y adicionalmente la venta. Debe ser al revés ¿No?.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

No, porque primero llegan a nosotros como abarrotes y ahí solicitan permiso de alcohol, entonces su actividad principal es la venta de artículos comestibles.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Pero ahí es depósito con venta de cerveza, vinos y licores, ahí no habla de abarrotes.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Te estoy diciendo en la práctica como en realidad es.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Yo estoy en el IV, ahí es exclusivamente depósito, ahí no habla de abarrotes.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

No abarrotas esta en la I, pero así es como se tenía contemplado, pero no esta de más buscarle una redacción mejor.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Yo creo que es acertada la mención que hace porque estamos definiendo y cuando dice "Depósito con venta de cerveza, vinos y licores", la redacción no se compañero pudieran ser: "se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar y adicionalmente artículos comestibles, nada más invertir ahí y lo salvamos eso.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Muy bien se incluye la reserva cuya actividad principal es la venta de cerveza, vinos y licores, con respecto del Capítulo Tercero que habla de los establecimiento que consta del Trece al Diecinueve está a consideración de ustedes del Artículo Trece al Diecinueve incluyendo esta reserva.

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

A ver, nada más yo quisiera hacer una observación, volviendo al Artículo 15, en donde habla del Servicar que lo define: "Se considera Servicar al establecimiento cuya venta la realiza directamente a sus clientes en los vehículos de estos", quizás nada más valga la pena ahí para ser un poco más consistentes con las disposiciones anteriores que se han aprobado que dijeran algo así como: "se consideran al establecimiento cuya venta la realiza directamente a sus clientes en los vehículos de estos, pero la venta de bebidas en envase original vamos a decirlo para evitar la venta de litros, porque aquí vuelves otra vez a dejar abierto lo que ya habíamos prohibido...

*Se escucharon comentarios fuera de micrófono.*

**Continuando con el uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Pues sí servicar que fue... Con los registros de Salubridad etc, con sus registros de salud, y entonces ahí evitamos el que no haya los litros. ¿Les parece?.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Muy bien además de la reserva del Lic. Martín Zambrano se incluye en el punto Séptimo del Artículo 15 esta reserva que hace el Alcalde que sea "la venta de bebidas en servicareas en envase original con los debidos registros de salud para evitar específicamente la venta de bebidas preparadas", los registros de comercio emitidos por las Autoridades correspondientes. Así queda registrado, está a consideración de ustedes el Capítulo Tercero que habla de los establecimientos que consta del Artículo 13 al 19; Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlos de la manera acostumbrada

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el Capítulo III, que habla sobre DE LOS ESTABLECIMIENTOS, consta desde el Artículo 13 al Artículo 19. Si están de acuerdo con ello, en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Con respecto al Capítulo IV, que habla sobre DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL, consta desde el Artículo 20 al Artículo 22, ¿Alguien tiene alguna reserva?.

C. Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo no sé si aquí en la fracción XVI que dice: "Inscribir la licencia cada año en la Secretaría de Finanzas y Tesorería dentro del plazo señalado por esta dependencia", al modificar la temporalidad y ser cada año no sé si la redacción estaría correcta, o sea quitarle dentro del plazo pues obviamente si se va a dar una vez al año la licencia, ah, los que ya la tienen, es correcto.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Muy bien no hay reserva en la fracción XVI ¿Alguna otra reserva?.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPÍTULO IV, que habla sobre LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE TITULARES DE LAS LICENCIAS O PERMISOS ESPECIALES, consta desde el Artículo 20 al Artículo 22. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
 APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto al CAPITULO V, que habla DE LOS HORARIOS DE VENTA  
 Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O CERVEZA, consta  
 desde el Artículo 23 al Artículo 29, ¿Alguien tiene alguna reserva?.  
 No hay reserva.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO V, que habla DE LOS  
 HORARIOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O  
 CERVEZA, consta desde el Artículo 23 al Artículo 29, Si están de  
 acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
 APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto al CAPITULO VI, que habla DE LA CONSULTA VECINAL,  
 que consta del Artículo 30 solamente , ¿Alguien tiene alguna reserva?.  
 No hay reservas.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO VI, que habla DE LA  
 CONSULTA VECINAL, consta solo del Artículo 30. Si están de acuerdo  
 en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
**Con respecto al CAPITULO VII, que habla DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS TEMPORALES, consta desde el Artículo 31 al Artículo 52, ¿Alguien tiene alguna reserva?**  
 Si, Javier Zambrano Elizondo.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Sería la mención del Artículo 41 que hice anteriormente simplemente y es un agregado a la redacción y sería así: "Las Licencias que se otorguen con base en el presente Ordenamiento tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que fue otorgada la misma, debiendo solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término en caso que así lo requiera el interesado".

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Perdón, es que según tengo entendido es renovación, no es una nueva Licencia porque se tendría que pasar por todo el trámite otra vez

**C. Regidor Crispin Verástegui Bustos.**

Es un refrendo nada más, vas a poner un refrendo.

**C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Ponerle la renovación porque en si, no te estás...

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Lo que pasa es que, en si ese es el término técnico quizás aquí sí podríamos tener la aclaración de Jurídico, porque si hablamos de licencias que se otorgan, hablamos de vigencia anual, precisamente para que haya la oportunidad de que si no se cumplió ese establecimiento bien, vaya tenga la potestad el Municipio de no otorgar la nueva Licencia, lo vimos en la Comisión de que si tienes un Derecho todavía ahí vigente el Juez toma un criterio distinto, quizás podríamos ilustrarnos bien...

**C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Si lo hubiéramos visto en la Comisión ayer en la previa, el Reglamento tiene así sin moverse unas tres semanas, ese artículo fue de los primeros en quedar así, se agrego nada mas lo del año, lo demás ya estaba, lo vimos en la Comisión, lo hubiéramos comentado en la Comisión y no se comentó en la Comisión Javier.

*Comentarios fuera de micrófono.*

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

Javier, si recuerdas si lo comentamos, y recuerdo que también tu lo comentaste esto, yo hablaba de renovación que quedara igual, y pues así quedo.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

¿Tu hablaste de renovación?.

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

Digo, que no había necesidad de volver a maneja una nueva, como tu dices.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Exactamente, es lo que estoy diciendo, que sea una licencia anual si, es una cuestión técnica.

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

O sea, si ya esta, para ti, explicame por favorcito ¿Qué es nuevo? A los nuevos que no tienen.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Se otorga una licencia, este tiene un término de vigencia de 1 año y expira al año esa licencia y se otorga una nueva licencia, si, al expirar ese plazo. Valdrá la pena ver mejor este punto con el Lic. Cisneros. la idea es que el Municipio no pierda el control.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Yo estoy de acuerdo con Javier, yo diría que al final del año deberá ser aprobada nuevamente, verdad, porque sino dejamos un vacío ahí, pero el que no se haya comentado ni antes ni después ni ayer, no tiene nada que ver, para eso se esta revisando, sino pues vamos a pasar todos y dado por visto. Pero yo si creo que lo que dice Javier es muy importante, debemos dejar bien claro que es renovación y yo creo que la palabra es la aprobación del nuevo en el uso de esas facultades que tenía anteriormente, y sino bueno pues ahí tenemos al jurídico para que nos asesore, podemos dejar esto en Stand bay y que nos diga cuál es la palabra adecuada.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Aquí se encuentra el Lic. Cisneros, si gustan nos puede hacer la aclaración. Sí Rebeca.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo creo que aquí más que todo podría... ahí en donde dice..."debiéndose solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término", o sea, es una cuestión nada más meramente de redacción.

C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.  
Esa esta mejor.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.  
Debiéndose solicitar al vencimiento una nueva licencia.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.  
O una nueva aprobación a la licencia vigente, o a ver que nos dice.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.  
¿Le preguntamos al Lic. Cisneros? Lic. Cisneros si es tan amable

#### ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra al Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:  
Licenciado la redacción del artículo 41.

C. Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal.  
En algunas Sesiones de la Comisión que nos toco participar, realmente si se había mencionado de que se quería dar un termino a la licencia, de un año, con el objeto de que se comprobara si durante ese periodo se habían estado cumpliendo con las disposiciones reglamentarias ya que se había observado que en algunas ocasiones hay reiteradas violaciones al Reglamento y como esta actualmente la licencia es de carácter indefinido y solamente se aplican las sanciones respectivas en caso de violaciones reiteradas o incurrir ahí en reincidencia se procede hasta la clausura, entonces para evitar situaciones

de procedimiento de esa naturaleza se decía que la licencia debe ser un año. El titular de la licencia y de acuerdo con lo que se observaba en el expediente respectivo no tenía violaciones alguna el titular debería solicitar una nueva licencia, porque la licencia expira al año.

*Comentarios fuera de micrófono.*

**A lo que el Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico, expresó:**

Anteriores de acuerdo con el Reglamento son actualmente de carácter indefinido, hay una renovación y el refrendo correspondiente, por eso también en el anterior artículo que se comentaba se exige la inscripción nuevamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, porque es una nueva licencia la que se expide, lo que se va a facilitar es el trámite en virtud de que ya existe el expediente.

**C. Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Entonces la propuesta sería "debiéndose solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término".

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Muchas gracias. Queda como reserva, el deberse solicitar una nueva licencia al vencimiento de la misma.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Licenciado yo tengo también comentarios en el mismo Capítulo VII, artículo 32. En el artículo 32 fracción II ahí se hizo ayer una observación de agregar a lo que está escrito de licencias de uso de suelo, hacer el agregado de "y/o edificación con obra terminada", ayer no estaba así, pero ya está así verdad. En el caso del artículo 39 ya está agregado lo de la vigencia en la licencia, que ayer no estaba, pero ya está, no hay que modificar nada, ya está agregado.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO VII, que habla DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS TEMPORALES, consta desde el Artículo 31 al Artículo 52. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor



Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto al CAPITULO VIII, que habla DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL, consta del Artículo 53 al 57, ¿Alguien tiene alguna reserva?  
 No hay reservas.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO VIII, que habla DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL, que consta del Artículo 53 al 57. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto al CAPITULO IX, que habla DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS, consta desde el Artículo 58 al Artículo 62, ¿Alguien tiene alguna reserva?

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Yo tendría más que nada sobre el nombre del título y con la idea de evitar alguna interpretación ya no literal, sino sistemática que pudieran darse en un futuro. Si ven ustedes tenemos un artículo transitorio número cuarto, que salva esta cuestión, que dice. Capítulo IX referente a refrendo de licencias solo será aplicable a todas aquellas licencias que han sido otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, esto por los derechos adquiridos, entonces salva aquí, pero quizás sería también para que sea más clara a la ciudadanía, yo esto proponiendo adicionarle el nombre a este capítulo para que quede en los siguientes términos: DEL

REFRENDO A LAS LICENCIAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA EMISION DE ESTE REGLAMENTO, esta sería la propuesta.

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

A ver, disculpa mi ignorancia un tantito, ¿Ya nos pasamos hasta el transitorio?.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

No, no nada más que esta haciendo referencia.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Que luego en el transitorio habrá también que añadirle la ampliación del título, del nombre del título noveno.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Nada más es para el que no conoce el Reglamento sea más rápido, entonces agregarle al Título IX, en vez de que diga DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS, que diga DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICION DE ESTE REGLAMENTO.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO IX, que habla DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DE ESTE REGLAMENTO, consta desde el Artículo 58 al Artículo 62. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispin Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Con respecto al CAPITULO X, que habla DE LOS CAMBIOS DE GIRO Y CANCELACIONES DE OPERACIONES, consta desde el Artículo 63 al Artículo 66, ¿Alguien tiene alguna reserva?.

No hay reservas.

## ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO X, que habla DE LOS CAMBIOS DE GIRO Y CANCELACIONES DE OPERACIONES, consta desde el Artículo 63 al Artículo 66. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Con respecto al CAPITULO XI, que habla DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, consta desde el Artículo 67 al Artículo 73, ¿Alguien tiene alguna reserva?  
Ninguna reserva.

## ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO XI, que habla DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, consta desde el Artículo 67 al Artículo 73; Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Con respecto al CAPITULO XII, que habla DE LAS SANCIONES, consta desde el Artículo 74 al Artículo 88 ¿Alguien tiene alguna reserva?.

No hay reservas.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO XII, que habla DE LAS SANCIONES, consta desde el Artículo 74 al Artículo 88. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Con respecto al CAPITULO XIII, que habla DEL RECURSO, consta desde el Artículo 89 al Artículo 98, ¿Alguien tiene alguna reserva?.

No hay reservas.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO XIII, que habla DEL RECURSO, consta desde el Artículo 89 al Artículo 98. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto al CAPITULO XIV, que habla DE REVISIÓN Y CONSULTA,  
 Artículo 99, ¿Alguien tiene alguna reserva?  
 No hay reservas.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el CAPITULO XIV, que habla DE REVISIÓN Y CONSULTA, Artículo 99. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso  
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Con respecto a los TRANSITORIOS, ¿Alguien tiene alguna reserva?.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

El cuarto, para que quede solo así: El Capítulo IX solo será aplicado a todas aquellas licencias que han sido otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento. Que se le quite "referente a refrendo de licencias". El Capítulo IX solo será aplicable.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes los Artículos TRANSITORIOS previstos en este Reglamento, con la reserva que hizo el C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo; Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,  
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,  
 Lic. Dora Chávez Cárdenas.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A favor  
 Ausente con aviso  
 A favor

**SE INSERTA EL REGLAMENTO YA CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SÍNDICOS Y REGIDORES.**

#### **ANTECEDENTES**

**REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., APROBADO EN LA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 DE JULIO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

**NUEVO REGLAMENTACIÓN QUE REGULARÁ LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**PRIMERO.** Se abroga el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza Garcia, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Penódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999

**SEGUNDO:** Se aprueba el REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N L , en los siguientes términos

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tienen por objeto regular los establecimientos en los que se expende y/o consume cualquier bebida alcohólica en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I - Autoridad Municipal: R. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento y Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Inspectores Municipales, Protección Civil Municipal y demás servidores públicos a los que así faculte este u otro reglamento,

II.- Bebidas alcohólicas. Líquido potable que contenga alcohol etílico en una proporción mayor de 2% en volumen y hasta un 55 %. Cualquier otra que contenga una proporción mayor a 55% no podrá comercializarse como bebida.

III.- Barra Libre: Es el ofrecimiento al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas y/o cerveza, que hagan los propietarios o dependientes del algún negocio autorizado para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, a una o varias personas mayores de edad, a cambio del costo de la entrada al establecimiento o cualquier otra promoción que induzca al consumo ilimitado;

IV - Cerveza: La bebida fermentada, elaborada con malta, lúpulo y agua potable, o con infusiones de cualquier semilla farínica, procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjunto de malta, con adición de lúpulos o sucedáneos de estos, siempre que su contenido alcohólico esté entre dos y seis grados Guy Lussac.

V.- Clausura Temporal: Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para impedir, en forma temporal, la actividad comercial en un establecimiento. La autoridad cierra y obliga a permanecer cerrado un establecimiento colocando sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina;

VI.- Clausura Definitiva: Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para impedir, en forma permanente, la actividad comercial en un establecimiento. La autoridad cierra y obliga a permanecer cerrado un establecimiento colocando sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina;

V.- Cuota:- La cantidad equivalente al salario mínimo diario vigente en la zona económica a la que pertenece al Municipio de San Pedro Garza García.

VII.- Establecimientos: Los lugares en los que se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas y/o cerveza en botella cerrada, abierta o al coqueo. Se excluye el consumo gratuito de bebidas alcohólicas y/o cerveza en domicilios particulares;

VIII - Giro. La forma o modo en que se ejerce una licencia o permiso,

IX.- Infracción: Acción u Omisión constitutiva de violación al reglamento;

X.- Ley: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León,

XI.- Licencia: La autorización temporal, que emite el R. Ayuntamiento para operar establecimientos que venden bebidas alcohólicas y/o cerveza en botella cerrada, abierta o al coqueo, según sea el giro. La licencia constituye la cédula de empadronamiento a que se refieren la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León,

XII.- Mayoría de edad: La establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y/o Código Civil del Estado de Nuevo León, misma que se acreditará con la credencial para votar o el pasaporte;

XIII - Permiso Temporal: Autorización por escrito que emite el Presidente Municipal, para la realización de un evento en particular, y que por lo mismo tiene carácter transitorio. Este permiso Temporal no podrá exceder de 15 días naturales,

XIV.- Reglamento: El presente Reglamento;

XV.- Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza: Cualquier acto de comercio que de manera directa o indirecta permita el acceso al consumo y/o posesión de bebidas alcohólicas y/o cerveza;

XVI.- Titular, Licenciario y/o permisionario: Se denomina, a la persona física o moral que aparece en una licencia y/o permiso especial; y

XVII.- Sanción: Castigo impuesto por la autoridad, en virtud de una acción u omisión;

ARTÍCULO 3.- La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza, sólo podrá realizarse en los establecimientos que señale este Reglamento, previa licencia o permiso especial que para tal efecto otorgue la Autoridad Municipal competente, conforme al presente ordenamiento

La persona que aparezca como titular se hará responsable del pago de todos los adeudos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del establecimiento

ARTÍCULO 4.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero

## CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5.- Las autoridades competentes para la aplicación del presente ordenamiento son:

I.- R. Ayuntamiento;

II.- Presidente Municipal;

III.- Secretaria del R. Ayuntamiento;

IV.- Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal;

V.- Dirección de Ordenamiento e Inspección;

VI.- Dirección de Ingresos;

VII.- Personal adscritos a la Dirección de Ordenamiento e Inspección o el servidor público que para tal efectos se comisione; y

VIII.- Los Servidores Públicos a quienes se deleguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones del R. Ayuntamiento

- I.- Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos atendiendo a su clasificación y giro, así como las ampliaciones al mismo, de manera temporal, por algún evento especial o de relevancia en el municipio;
- II.- Otorgar o Negar, las licencias y cambios de giro a que se refiere este ordenamiento;
- III.- Autorizar o negar los cambios de giro;
- IV.- Resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al presente reglamento, y
- V.- Las demás que le señale este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7.- Son facultades del Presidente Municipal:

- I.- Ejecutar las resoluciones que emita el R. Ayuntamiento por sí ó a través de las dependencias municipales competentes.
- II.- Determinar la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza en los establecimientos cuando así lo determinen las leyes o disposiciones del orden Federal, Estatal o Municipal;
- III - Otorgar o negar los permisos temporales que le soliciten, y
- IV.- Las demás que le señalen este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento

- I.- Recibir a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección las solicitudes para la expedición de licencias, permisos temporales y cambios de giro, y turnarlas a la autoridad municipal competente para su resolución;
- II.- Ordenar visitas de inspección para verificar que se está dando cumplimiento a las normas señaladas en el presente reglamento.
- III.- Decretar la multa, cuando así proceda por violación a las disposiciones de este ordenamiento.
- IV.- Decretar la clausura temporal o definitiva de los establecimientos que contravengan el presente reglamento, previo procedimiento administrativo, así como ordenar la imposición o reimposición de los sellos o símbolos de clausura,
- V.- Ordenar el arresto de alguna persona, cuando así sea procedente por violaciones a este ordenamiento o por obstruir la labor de los servidores públicos municipales autorizados en el desarrollo de las visitas de inspección, notificaciones, aplicación de una clausura temporal o definitiva o en la reimposición de sellos;
- VI - Ordenar el retiro de sellos y/o símbolos de clausura, cuando así proceda conforme a derecho o por resolución de autoridad judicial competente que así lo ordene.
- VII - Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para esta estudie, analice y dictamine los expedientes administrativos formados con motivo de solicitudes para la expedición de licencias y cambios de giro, que se presentarán a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento;
- VIII.- Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento los expedientes administrativos que correspondan a las clausuras definitivas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación de la clausura definitiva, para los efectos de la revocación de la licencia que corresponda.
- IX.- Expedir certificados o constancias de licencias al solicitante, cuando éste reúna los requisitos que fija este ordenamiento;



X.- Recibir, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en contra de los actos de aplicación con base en éste ordenamiento;

XI.- Llevar, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, el registro de licencias y permisos temporales otorgados por la autoridad competente,

XII.- Firmar las licencias y permisos temporales autorizados por el R. Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, y cuidar que en los mismos se incluyan todos los requisitos necesarios para su identificación, así como ordenar se verifique se cumpla con los términos en que se expidió,

XIII.- Notificar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección lo relativo a la expedición de licencias y permisos temporales, así como los cambios de giros y revocaciones emitidos por el R. Ayuntamiento,

XIV.- Para los efectos de la nueva licencia, ordenar visitas de inspección para verificar que se esta dando cumplimiento por parte del titular de la licencia, con los requisitos y lineamientos señalados en este reglamento, lo que una vez hecho, deberá de informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y

XVI.- Las demás facultades que le confieren este ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 9 - Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal:

I - Llevar un registro de las licencias otorgadas por el R. Ayuntamiento, así como de los permisos temporales otorgados por el C. Presidente Municipal;

II.- Efectuar el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios,

III.- Cobrar la inscripción al inicio de las actividades de los establecimientos a quienes se les otorga una licencia o permiso especial,

IV.- Cobrar la renovación de las licencias en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León,

V.- Cobrar las multas y recargos por sanciones impuestas por violación a este ordenamiento;

VI.- Tramitar el procedimiento administrativo de ejecución, para el pago de los créditos fiscales por infracción a este Reglamento;

VII.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que procedan,

VIII.- Decretar la clausura temporal o definitiva en caso de adeudos o por omitir inscribirse en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;

IX.- Dar de baja el registros de empadronamiento de aquellas licencias que han ido revocadas por el R. Ayuntamiento; y

X.- Las demás atribuciones que le confiere este ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 10 - Son atribuciones de la Dirección de Ordenamiento e Inspección:

I - Llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a dicha Dirección y mediante la orden de visita correspondiente que para tal efecto se dicte:

II.- Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes y la información requerida para el trámite de las licencias y permisos temporales que marca este ordenamiento.

III. - Devolver al solicitante los documentos originales que presentó junto con su solicitud y que integran el expediente administrativo que corresponda, cuando así lo solicite o no cumpla con los requisitos y demás disposiciones establecidas en el presente ordenamiento.

IV.- Llevar un registro de licencias y permisos temporales otorgados por la Autoridad Municipal Competente, así como de cualquier cambio o modificación a las licencias y permisos autorizados de conformidad con este Reglamento.

V.- Presentar ante la Comisión competente del R. Ayuntamiento, los expedientes administrativos que con motivo de una solicitud se integraron y que la comisión debe conocer para su estudio, análisis, dictamen y posterior presentación ante el R. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo;

VI.- Ejecutar las ordenes de clausura temporal o definitiva, imposición y reimposición de sellos o símbolos de clausura y orden de arresto que determine la Secretaria del R. Ayuntamiento.

VII.- Ejecutar el retiro de sellos y/o símbolos de clausura una vez que se hayan pagado las multas y así proceda conforme a derecho o por resolución de autoridad judicial competente.

VIII.- Realizar las visitas de Inspección ordenadas por la Secretaria del R. Ayuntamiento, para los efectos de la expedición de la nueva licencia;

IX.- Informar y remitir para su registro y/o ejecución a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, de las licencias, permisos temporales, revocaciones de licencias y multas que se han decretado:

X.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que el propietario, encargado, personal que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, imposición de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o notificación, según corresponda, emitida por la autoridad municipal, y

XI.- Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de la Dirección de Ingresos:

I.- Cobrar las multas impuestas con motivo de las infracciones a este ordenamiento;

II.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado, para lograr el cobro de los créditos fiscales; y

III - Las demás que le confiera este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables

ARTÍCULO 12.- Son facultades del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

I.- Llevar a cabo la ejecución de las ordenes de visita de inspección a los establecimientos que en la misma se establezca;

II - Levantar las actas circunstanciadas de inspección;

III - Ejecutar las órdenes de arresto, clausura temporal o definitiva, decretadas por la autoridad municipal, mediante la imposición de los sellos y/o símbolos respectivos;

IV - Llevar a cabo el retiro o reimposición de los sellos y/o símbolos de clausura, en cumplimiento al acuerdo que para tal efecto dicte la autoridad competente;

V.- Rendir reporte diario de actividades por escrito al titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección; y

VI - Las demás que le señale este reglamento y todas aquellas que por acuerdo la Secretaria del R. Ayuntamiento le indique

**CAPITULO III  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

**ARTÍCULO 13.-** Los establecimientos deberán ser independientes de cualquier casa-habitación y no podrán iniciar operaciones sin autorización previa y por escrito de la autoridad municipal competente, la autorización deberá ser solicitada oportunamente por escrito dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento en original y copia.

**ARTÍCULO 14.-** Si el establecimiento se encontrara en el mismo predio de una casa-habitación, el solicitante deberá realizar previamente, los trámites correspondientes ante la Secretaría encargada del Desarrollo Urbano, a fin de que éste no tenga comunicación con el interior de ésta.

**ARTÍCULO 15.-** La venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o en botella cerrada solo se podrá efectuar en:

I - Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar;

II.- Agencias: Establecimientos que expendan cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ó mediante el sistema de reparto y/o distribución.

III.- Depósito con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, y artículos comestibles.

IV.- Depósito con venta de cerveza, vinos y licores. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, y artículos comestibles.

V.- Licorería. Se considera como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, y además podrán vender artículos tales como laterías y ultramarinos u otros artículos no alcohólicos.

VI.- Minisuper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar.

VII.- ServiCar: Se considera al establecimiento cuya venta la realiza en envases originales con los registros de salud emitidas por la autoridad competente y directamente a sus clientes en los vehículos de éstos.

VIII.- Tiendas de autoservicio y supermercados: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es ofrecer al público mediante el sistema de autoservicio, bienes de consumo de primera necesidad, mercancías generales, y además cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar; y

**ARTÍCULO 16.-** La venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en:

I.- Restaurantes. Se considera como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;

II.- Restaurantes-Bares: Son los establecimientos que cuentan con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones expenden todo tipo de bebidas alcohólicas y/o cerveza, acompañada de alimentos, debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario y utensilios adecuado para el servicio;

III.- Bares o Cantinas: Se consideran como tales los establecimientos que venden preferentemente bebidas alcohólicas y/o cerveza sin alimentos. Pudiendo ofrecer música en vivo o videograbada;

IV.- Centros sociales. Se consideran como tales los establecimientos que cuentan con pista para bailar e instalaciones para orquesta, conjunto musical, o música grabada donde se celebran eventos sociales, culturales o recreativos.

V.- Clubes Sociales: Se consideran como tales los establecimientos con instalaciones propias

para realizar eventos sociales, culturales o recreativos, a los que solamente tienen acceso sus socios e invitados.

VI.- Centros Deportivos: Se consideran como tales los establecimientos con instalaciones necesarias para la práctica de deportes y que cuenten con anexos para este fin,

VII.- Discotecas: Se consideran como tales los establecimientos que cuentan con pista para baile, ofrecen música en vivo o grabada, videograbaciones y que adicionalmente podrán contar con servicio de alimentos;

VIII.- Centros Nocturnos o Cabarets: Se consideran como tales los establecimientos en donde se presentan espectáculos o variedades que se amenizan mediante orquestas o conjuntos musicales, cuentan con pista para baile y servicios de restaurante;

IX.- Hoteles y Moteles: Se consideran como tales los establecimientos que ofrecen hospedaje al público, mediante el pago de un precio determinado,

XII.- Cervecerías: Se consideran como tales los establecimientos en los que se expende únicamente cerveza;

XIII.- Otros: Se consideran como tales los establecimientos que ocasionalmente y con motivo de festividades regionales, ferias, verbenas, eventos deportivos, culturales y/o recreativos, cuentan con instalaciones o locales para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza; y

En todos los establecimientos señalados en este artículo, la elaboración, preparación, venta y el consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza deberá hacerse dentro de las instalaciones destinadas a este efecto, quedando prohibido sacarlas del establecimiento.

ARTÍCULO 17.- En los establecimientos mencionados en los artículos 15 y 16, no se permitirá la presentación de espectáculos con personas semidesnudas o desnudas. La infracción a esta disposición será sancionada con multa y clausura definitiva.

ARTÍCULO 18.- Los lugares con instalaciones que operen dos o más giros deberán contar con las licencias que correspondan a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 19.- En razón de las festividades regionales, ferias o verbenas, eventos especiales u ocasionales, corresponderá al Presidente Municipal otorgar permisos temporales para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en los lugares previamente señalados en donde se lleven a cabo esos eventos y durante el tiempo especificado en el permiso que no podrá exceder de 15 días naturales.

#### CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones del titular o titulares de la licencia vigente, de sus representantes, administradores y/o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:

- I.- Contar con la licencia o permiso temporal vigente, debidamente autorizada por la autoridad municipal competente, y que permita al establecimiento el desarrollo de sus actividades,
- II - Operar únicamente el giro o los giros autorizados,
- III.- Tener en el establecimiento la licencia o permiso temporal vigente, expedida por la autoridad municipal competente, que acredite su legal funcionamiento, o en su caso, copia certificada de la misma,
- IV.- Contar con instalaciones adecuadas al giro o giros que desarrollan en el establecimiento;
- V.- Cerciorarse de que las bebidas que expenden, cuentan con la debida autorización de la autoridad competente, para su venta y consumo; igualmente, deberá servir el tipo y marca de bebida acordado con el cliente;
- VI.- Cumplir con el horario a que se refiere el presente ordenamiento;

VII.- Permitir el libre acceso a las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de los establecimientos conforme a las disposiciones de este Reglamento y demás normas aplicables.

VIII.- Cumplir la suspensión de actividades que en fechas y horas determinadas fije la autoridad municipal.

IX.- Avisar a la autoridad competente cuando haya riñas o escándalos que alteren el orden, así como la presencia de personas con armas blancas o de fuego y/o con posesión de sustancias tóxicas o ilegales.

X.- Evitar que los clientes violen el horario de consumo autorizado.

XI.- Retirar de las mesas las bebidas que continúen servidas al término de la hora de gracia que este ordenamiento establece.

XII.- Abstenerse de utilizar las banquetas, las calles y los estacionamientos para la realización de las actividades propias del giro;

XIII.- Notificar el aviso de baja o cancelación, ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. El plazo para dicha notificación, es de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se produzca el supuesto.

XIV.- Respetar y mantener los signos y símbolos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal hasta en tanto se dicte disposición en contrario;

XV.- Inscribirse en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal al inicio de sus actividades previa obtención de la Licencia o permiso especial;

XVI.- Inscribir cada año la licencia en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dentro del plazo señalado por esta dependencia.

XVII.- Estar al corriente en el pago de las contribuciones que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León determina para los lugares que presenten algún tipo de espectáculo;

XVIII.- Los titulares de las licencias de bares, cabarets, discotecas, cantinas, cervecería y centros nocturnos deberán efectuar las obras necesarias que impidan la visibilidad hacia el interior del local, y que eviten que la música o el ruido se escuche fuera del local, a efecto de no dar molestias a los vecinos y transeúntes, y

XIX.- Las demás que fije este ordenamiento, y demás reglamentos municipales

ARTÍCULO 21.- Son prohibiciones del titular o titulares de la licencia o permisos temporal vigente, de sus representantes, administradores y/o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes

I.- Vender o servir bebidas alcohólicas y/o cerveza a:

- a) menores de edad,
- b) personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes,
- c) personas perturbadas mentalmente.
- d) policías, militares o agentes de tránsito uniformados; y/o
- e) personas que porten armas

II.- Permitir juegos de azar y el cruce de apuestas en el interior del establecimiento, excepto en los casos en que se cuente con el permiso correspondiente;

III.- Alterar el contenido de las bebidas alcohólicas y/o la cerveza;

- IV.- Comercializar bebidas que contengan una proporción mayor al 55% de alcohol en volumen;
- V.- Ofrecer la modalidad comercial de Barra Libre, entendiéndose como aquella que facilita a la persona o personas que acudan al establecimiento, y que por medio de un único pago ó por cualquier tipo de promoción, induzca a un consumo desmedido de bebidas alcohólicas y/o cerveza;
- VI.- Emplear a menores de edad en los negocios a que se refieren las fracciones II, III, VII, VIII, X, XII y XIII del artículo 16 de este ordenamiento; y en los señalados en el artículo 15 cuando no se cuente con la autorización por escrito de los padres o tutores del menor;
- VII - Preparar o mezclar bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones y/o cerveza, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes y/o automovilistas;
- VIII.- No tener sus instalaciones adecuadas de acuerdo con las normas de salud, protección civil, ecología, y las demás que así señale el presente reglamento;
- IX.- Ofrecer, vender o comercializar en envase cerrado o abierto, bebidas alcohólicas y/o cerveza en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijo, semifijo, pulgas, tianguis, mercados y mercados rodantes;
- X.- Surtir para su venta o consumo, bebidas alcohólicas y/o cerveza a los establecimientos que la Autoridad haya sancionado con clausura temporal o definitiva, o aquéllos que no cuenten con licencia o permiso temporal vigente y autorizado por la autoridad municipal competente;
- XI.- Permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros señalados en el artículo 16 de este ordenamiento, debiendo tener en lugar visible dentro del local, avisos que hagan saber al público esta prohibición;
- XII.- De los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias, el vender o suministrar bebidas alcohólicas y/o cerveza a establecimientos que carezcan de la licencia o permiso temporal vigente y autorizado por la autoridad municipal competente ó que se encuentren sancionados con clausura temporal o definitiva;
- XIII - Permitir que alguna persona ofrezca el servicio de servir fuera del inmueble dedicado a la venta. Esto incluye por tanto, las vías de acceso y área pública;
- XIV.- Vender o consumir bebidas alcohólicas fuera del establecimiento tales como patios, traspatios, estacionamientos, pasillos, habitaciones contiguas ó a través de ventanas;
- XV.- Vender, ceder, arrendar, transferir o permitir la explotación de un tercero de la licencia o permiso especial;
- XVI.- Permitir la promoción y venta de productos alcohólicos y/o cerveza por personal masculino o femenino fuera del establecimiento;
- XVII.- Anunciarse al público por cualquier medio, con un giro distinto al autorizado en su licencia;
- XVIII.- Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad, con aliento alcohólico, consumiendo bebidas alcohólicas o bajo el influjo de drogas o enervantes.
- XIX.- Causar molestias a los vecinos con sonidos o música a volumen más alto al permitido por la norma oficial mexicana de emisiones de ruidos,
- XX.- Presentar o exhibir espectáculos donde personas desnudas o semidesnudas, realicen movimientos, bailes, danzas, paseos o caminen exhibiendo su cuerpo;

XXI.- Permitir la celebración de actos sexuales en el interior de los establecimientos, y

XXII.- Las demás que señalen este reglamento, las leyes u ordenamientos aplicables

**ARTÍCULO 22.-** Queda prohibida la instalación u operación de los giros de servicar, cantinas, bares, cervecerías, cabarets, centros nocturnos, discotecas y depósitos en un radio menor de 200 metros de parques, plazas, calzadas, kinders, escuelas de educación, iglesias o templos, hospitales, centros deportivos, centros de rehabilitación y salud mental, contados-de predio a predio.

CAPITULO V  
DE LOS HORARIOS DE VENTA Y/O CONSUMO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA

**ARTÍCULO 23.-** La venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento, sólo se permite dentro del siguiente horario.

De lunes a sábado de las 9:00 a.m. horas a la 1:00 a.m. hora del día siguiente; y  
Los domingos de las 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas.

**ARTÍCULO 24 -** La venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, en los establecimientos a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento, sólo se permite dentro del siguiente horario.

De lunes a sábado, de las 9:00 a.m. a las 2:00 a.m. horas del día siguiente,  
Los domingos de las 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas del mismo día.

**ARTÍCULO 25.-** En todos los giros a que se refiere el artículo 16 de este reglamento, se concede una hora más de gracia para el consumo de las bebidas alcohólicas y/o cervezas, vendidas dentro del horario permitido, debiendo quedar cerrada la barra del establecimiento dentro del horano de expendio fijado.

**ARTÍCULO 26.-** Se considerará infracción a este reglamento, si se sirve una o más bebidas alcohólicas y/o cerveza en esta hora de gracia o posterior a ella. También se considerará infracción si se consume o permanecen servidas una o más bebidas alcohólicas después de haber terminado la hora de gracia.

**ARTÍCULO 27 -** Cuando se celebre un espectáculo público colectivo, y en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza para el consumo inmediato, previo permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta de bebidas alcohólicas será la que se determine el permiso especial.

**ARTÍCULO 28.-** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, en envase cerrado y/o abierto y/o al copeo, durante los días que determinen las Leyes Federales y Estatales o cuando así lo acuerde el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 29.-** El R. Ayuntamiento podrá acordar la ampliación o disminución temporal de los horarios establecidos en este Reglamento cuando existan eventos o situaciones especiales en la ciudad que a su consideración lo ameriten.

CAPITULO VI  
DE LA CONSULTA VECINAL

**ARTÍCULO 30.-** Se deberá consultar a los vecinos de los tres inmuebles ubicados de cada lado del inmueble, laterales y posterior donde se solicita la licencia y cuatro de la acera de enfrente, estableciendo con toda claridad en la constancia de consulta, el giro que se está solicitando. Los cuatro vecinos de enfrente serán: los dos de los inmuebles de inmediata menor nomenclatura (numeración) a la del inmueble donde se solicita la licencia y los dos de los inmuebles con inmediata mayor nomenclatura al mismo, y el vecino de atrás lo será el del lote posterior con mayor colindancia.

Los vecinos a consultar deberán ser lo ubicados en la misma manzana a la del inmueble donde se solicita la licencia, con excepción de los cuatro de la acera de enfrente.

Se entenderá por vecino, al propietario y/o poseedor de los inmuebles a consultar.

26/9

El R. Ayuntamiento calificará la imposibilidad de cumplimiento en cuanto a la consulta de los vecinos anteriormente señaladas. Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría numérica de los vecinos consultados esté a favor de la operación del establecimiento

**CAPITULO VII  
DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS TEMPORALES**

**ARTÍCULO 31.-** El R. Ayuntamiento es la autoridad facultada para otorgar, negar y revocar las licencias, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza, en los términos y condiciones previstas en este Reglamento.

**ARTÍCULO 32.-** Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Solicitud dirigida al Secretario del R. Ayuntamiento que contengan los siguientes datos

- a).- Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;
- b).- Domicilio del establecimiento y sus entre calles.
- c).- Giro solicitado.
- d).- Área de servicio y/o atención al cliente para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza (m<sup>2</sup>);
- e).- Monto de la inversión, y
- f).- Números de empleados;

II.- Licencia de uso de suelo y/o edificación con obra terminada.

III.- Copia de la credencial de elector del solicitante si es persona física o acta constitutiva si se trata de una persona moral.

IV.- Constancia de estar al corriente en el pago de impuesto predial,

V.- Constancia de la Autoridad Estatal de Salud o Dependencia que corresponda, en el caso de nuevos establecimientos o cambios de giro en los casos que se mencionan en el artículo 15 del presente ordenamiento;

VI.- Anexar croquis o plano en el cual se indique la ubicación y la distancia del establecimiento, con respecto a parques, plazas, calzadas, kinders, escuelas de educación, iglesias o templos, hospitales, centros deportivos, centros de rehabilitación y salud mental, contados de predio a predio y de giros iguales al solicitado,

VII.- Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 30 del presente ordenamiento;

VIII.- Título de propiedad, promesa de venta, promesa de arrendamiento o contrato de arrendamiento. En estos últimos dos casos deberá contar con el consentimiento del propietario del inmueble,

IX.- Acreditar que el inmueble donde se está solicitando la autorización de la licencia, no guarde adeudos generados por cualquier contribución municipal;

X.- Acreditar su personalidad jurídica en caso de ser representante legal;

XI.- En los giros señalados en los artículos 15 y 16 de este ordenamiento, se requerirá al solicitante acompañe un dictamen de factibilidad de operación emitido por la dependencia competente de Protección Civil Municipal, en el que conste que reúne las condiciones de seguridad necesarias para operar con el giro solicitado;

XII.- Ser independiente de cualquier otro local o casa-habitación; y

XIII.- Los demás que de manera expresa establezcan el presente Reglamento



ARTÍCULO 33.- En caso de ser extranjero el solicitante deberá anexar documentación con la cual compruebe estar autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a actividades remuneradas en el País

ARTÍCULO 34.- El solicitante deberá presentar el original y una fotocopia de la solicitud y de los documentos mencionados, ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

ARTÍCULO 35.- Toda información deberá ser formulada bajo protesta de decir verdad y los trámites deberán realizarse por el interesado o su representante legal, debidamente acreditado.

ARTÍCULO 36.- No se dará trámite alguno a la solicitud o solicitudes que no reúnan los requisitos señalados, por lo que serán desechadas de plano.

ARTÍCULO 37.- La Dirección de Ordenamiento e Inspección recibirá y foliará las solicitudes para integrar un expediente para cada establecimiento. Recibida la solicitud y demás documentos a que se refiere el artículo 32 de este reglamento, el Secretario del R. Ayuntamiento ordenará se realice, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, una inspección al establecimiento dentro de un término de ocho días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud, a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante levantándose el acta circunstanciada correspondiente.

El Director de Ordenamiento e Inspección está facultado para devolver al solicitante los documentos que integran el expediente de solicitud, cuando se compruebe que no reúne los requisitos y/o que no cumple con las demás disposiciones establecidas en este ordenamiento, dando por concluido y quedando sin efecto el trámite a la entrega de los mismos.

ARTÍCULO 38.- Una vez levantada el acta señalada en el artículo anterior e integrado el expediente de cada solicitud, la Dirección de Ordenamiento e Inspección, entregará los expedientes al Secretario del R. Ayuntamiento, con la opinión respectiva para que a su vez sean turnados a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que ésta estudie, analice y emita el dictamen correspondiente y lo ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 39.- Las licencias otorgadas por el R. Ayuntamiento y entregadas por el Secretario del R. Ayuntamiento al solicitante, deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre y fotografía del titular.
- II.- Domicilio del Establecimiento;
- III.- Giro o giros autorizados,
- IV.- Número de Cuenta Municipal.
- V.- Número de licencia;
- VI.- Nombre y Firma del titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- VII.- Sello de la Secretaría del R. Ayuntamiento;
- VIII.- Nombre y firma del Titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección.
- IX.- Vigencia de la licencia; y
- XI.- Los demás que así se consideren convenientes.

ARTÍCULO 40.- Las licencias y permisos temporales deberán ser inscritos en los registros correspondientes, debiendo para ello, demostrarse el pago de inscripción. En su caso deberá acreditarse además el pago del refrendo y la constancia de no adeudo en la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

ARTÍCULO 41.- Las licencias que se otorguen con base en el presente ordenamiento, tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que fue otorgada la misma, debiéndose solicitar una nueva licencia al vencimiento de dicho término, si así lo requiere el interesado.

ARTÍCULO 42.- Para la tramitación de la nueva licencia a que se hace referencia en el artículo anterior, su tramitación se hará con base en los documentos existentes en el trámite anterior, pudiendo en todo momento y a falta de algún documento, requerirle al solicitante la presentación de los documentos que sean necesarios.

ARTÍCULO 43.- Una vez reunida la documentación, la autoridad municipal realizara el procedimiento que se señala en presente ordenamiento para la expedición de las licencias

ARTÍCULO 44.- La solicitud deberá corresponder plenamente al lugar autorizado y al titular o titulares que aparecen en la licencia anterior, en caso de no cumplir con uno de esos dos requisitos, la misma se tendrá que hacer como tramite completamente nuevo

ARTÍCULO 45.- Los permisos temporales otorgados por el C. Presidente Municipal, deberán ser solicitados por escrito a dicha autoridad, explicando los motivos, lugar, días y horas de funcionamiento del establecimiento, quien resolverá de plano sobre la aprobación o rechazo de la expedición y quien podrá solicitar la documentación o datos necesarios para la resolución de la solicitud

La fecha de inicio de solicitud de operación del establecimiento o evento no vincula al C. Presidente Municipal sobre la resolución anticipada a dicha fecha de la respectiva solicitud.

ARTÍCULO 46 - Los permisos temporales otorgados por el C. Presidente Municipal contendrán los siguientes datos: Evento, nombre de la persona a favor de quien se expide, lugar, días y horas de funcionamiento del establecimiento, firma del Presidente Municipal o el funcionario en quien se delegue esa facultad y el sello correspondiente que lo autentifique.

Este permiso será entregado a su titular por la Secretaria del R. Ayuntamiento

ARTÍCULO 47 - Los permisos temporales que otorgue el Presidente Municipal, no podrán otorgarse por más de 15 días naturales.

ARTÍCULO 48.- Para obtener la licencia o permiso temporal, el interesado deberá haber cumplido con los requisitos y lineamientos fijados en este ordenamiento.

ARTÍCULO 49.- La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaria del R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección llevarán un registro de las licencias y/o permisos temporales; la primera para efectos de control en cuanto al pago de las contribuciones municipales y la segunda para efectos de estadísticas e informática; estos contendrán los requisitos siguientes:

I.- Nombre del titular,

II.- Ubicación del establecimiento,

III.- Giro o giros autorizados,

IV.- Numero de Cuenta Municipal,

V.- Fecha de expedición y termino de su vigencia, no mayor de un año para las licencias y de 15 días naturales para los permiso temporales; y

VI.- Los demás que así se consideren conveniente

ARTÍCULO 50.- Las licencias o permisos temporales, no conceden a su titular derechos permanentes ni definitivos. En tal virtud, la Autoridad que la expide podrá en cualquier momento decretar su revocación o cancelación cuando existan causas que lo justifiquen, sin que el titular tenga derecho a devolución de cantidad alguna. Es obligación del titular entregar a la Autoridad Municipal, la licencia original que ha sido revocada.

ARTÍCULO 51 - Para el caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo mayor de noventa días naturales con posterioridad al otorgamiento de este, dará lugar a su revocación.

El titular de la licencia podrá solicitar a la Secretaria del R. Ayuntamiento, la ampliación de dicho término el cual no podrá exceder 30 días naturales, siempre y cuando se justifiquen plenamente los motivos de dicha ampliación.

ARTÍCULO 52.- La autoridad Municipal, contarán con un término de 45-cuarenta y cinco días hábiles para resolver la solicitud de licencia que haya sido admitida de conformidad, en caso de no ser así se entenderá por negada la solicitud.

#### CAPITULO VIII DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL

ARTÍCULO 53.- Si el titular de una licencia o permiso temporal por alguna causa la extravía, se la roban o le destruyen la misma, en un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a que esto ocurra, deberá formular la denuncia ante la Autoridad competente y con la copia de la misma, podrá solicitar al Secretario del R. Ayuntamiento, la reposición a su favor, mediante el escrito correspondiente en el cual señalará bajo protesta de decir verdad, el motivo de dicha pérdida.

ARTÍCULO 54.- Al otorgársele la reposición de la licencia o permiso, deberá ser apercibido que en caso de falsedad o mal uso, procederán los trámites de clausura definitiva del establecimiento y revocación de la licencia o permiso especial, debiendo en su caso, además, cumplir con las obligaciones fiscales respectivas

ARTÍCULO 55.- La solicitud con acuse de recibo por la Secretaria del R. Ayuntamiento, facultará al interesado a continuar operando durante el periodo de 30 días hábiles

ARTÍCULO 56.- El Secretario del R. Ayuntamiento deberá emitir resolución fundada y motivada respecto a la reposición o no de la licencia dentro del término señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 57.- En caso de comprobarse plenamente que el solicitante incurre en falsedades al solicitar la reposición de la licencia perdida o extraviada, procederá la revocación de la licencia

CAPITULO IX  
DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS CON  
ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 58 - Serán indispensables para otorgar el refrendo de la licencia, que el titular de la misma reúna los siguientes requisitos:

I.- Presentar original y/o copia certificada de la Licencia y refrendo del año anterior, en su caso;

II.- Solicitar la verificación por parte de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, que haga constar el cumplimiento de los lineamientos por los cuales se otorgo la licencia;

III.- Efectuar el pago por refrendo que preve la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo Leon.

IV.- Comprobar que tanto la licencia como el inmueble donde se localice el establecimiento que acredita dicha licencia a refrendar, no guarden adeudos con la Hacienda Publica Municipal sobre cualquier contribución, como lo son los impuestos, derechos, productos y/o aprovechamientos, o en caso de guardar adeudo, que demuestren el haber realizado convenio con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para efecto de prorrogar el pago de dicho adeudo o cubrirlo en parcialidades, siempre y cuando se esté al corriente en el cumplimiento de dicho convenio.

ARTÍCULO 59.- Si de la visita de inspección, se desprende que no se esta dando cumplimiento a lo señalado por éste reglamento, se suspenderá el pago del refrendo y se iniciará procedimiento administrativo con el fin de esclarecer tal situación, y en caso de ser afirmativas las violaciones a éste ordenamiento y a las condiciones señaladas en la licencia, se aplicará como sanción la revocación de la licencia.

Corresponderá a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen de dicho procedimiento, mismo que en caso de ser procedente, propondrá ante el Pleno del R. Ayuntamiento la revocación de la licencia

ARTÍCULO 60.- Las Licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que esta dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, para que se resuelva lo conducente.

ARTÍCULO 61.- La suspensión o terminación de actividades de un establecimiento, deberá de comunicarse por escrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el suceso, acompañando la licencia original, para proceder a su cancelación.

ARTÍCULO 62.- El pago del refrendo o cualquier otro crédito fiscal que se haya generado con motivo de la operación del establecimiento, no convalida la falta de licencia o permiso especial ni autoriza para operar el mismo

#### CAPITULO X DE LOS CAMBIOS DE GIRO

##### Y CANCELACION DE OPERACIONES

ARTÍCULO 63.- El R. Ayuntamiento podrá autorizar o negar los cambios de giro, cuando se reúnan los requisitos que señala el presente Reglamento conforme al supuesto de que se trate.

ARTÍCULO 64.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia, y la clausura definitiva del establecimiento.

ARTÍCULO 65.- El único autorizado y responsable en cuanto a la operación del establecimiento sera quien aparece como titular de la licencia.

ARTÍCULO 66.- Cuando el titular de la licencia, solicite un cambio de giro, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento;
- b) Licencia de uso de suelo y/o edificación con obra terminada,
- c) Copia de la licencia y último refrendo;
- d) Justificar estar al corriente en el pago de sus contribuciones ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal,
- e) Dictamen de las autoridades competentes en materia de protección civil, hecha al establecimiento; y
- f) Croquis y/o plano, de conformidad al establecido en la fracción II del artículo 32 de este reglamento

#### CAPITULO XI DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 67.- Es facultad del Secretario del R. Ayuntamiento llevar a efecto la vigilancia e inspección sobre el cumplimiento del presente ordenamiento, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección e Inspectores adscritos a dicha dependencia.

ARTÍCULO 68.- La Secretaría del R. Ayuntamiento, podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones decretadas por la Autoridad competente y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a dicha Dependencia, o del funcionario a quien para tal efecto se comisione.

En la orden de visita deberá expresarse cuando menos lo siguiente: El lugar sujeto a inspección y el objeto de la misma; indicando que ésta podrá entenderse con el propietario, encargado o representante legal, previa identificación oficial de quien realice la inspección.

ARTÍCULO 69.- Dada la naturaleza y búsqueda de protección del orden social y bien público de este Reglamento, para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24 horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 70.- En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección se hará constar, por lo menos lo siguiente:

- I.- Hora, día, mes y año en que se practicó la visita;
- II.- Objeto de la visita;
- III.- Fecha del acuerdo en que se ordena la inspección, autoridad que lo emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza;

IV.- Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se prestan los servicios que sean objeto de la inspección, la que incluirá calle, número, colonia y población;

V.- Nombre y en su caso carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de inspección,

VI.- Nombre y firma de las personas designadas o que hayan intervenido como testigos;

VII.- Síntesis descriptiva de la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma,

VIII.- Manifestación de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerla; y

IX.- Fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado a fin de desvirtuar los hechos contenidos en el acta levantada, previo a su calificación.

ARTÍCULO 71.- Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuará su valor probatorio, situación que se asentara en el acta.

ARTÍCULO 72.- Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, debiendo remitirse copia de la misma al Titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO 73.- Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus funciones encomendadas mediante el mandato fundado motivado que corresponda.

## CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 74 - Son responsables de las infracciones que se cometan al presente Reglamento. El propietario o propietarios, el representante legal, administradores y/o los encargados de los establecimientos a que se refiere este ordenamiento.

ARTÍCULO 75.- Corresponde al R. Ayuntamiento determinar la revocación de las licencias, cuando se den los siguientes supuestos.

I.- Cuando la operación del negocio o establecimiento afecte el bienestar social de la comunidad:

II.- Por vender, ceder, prestar, arrendar, gravar, permutar o transferir las licencias, así como otorgar poder para la operación de ésta sin que lo haya autorizado previamente el R. Ayuntamiento;

III.- Cuando se decrete la clausura definitiva; y

IV.- En los demás supuestos que señala el presente reglamento.

ARTÍCULO 76.- El Secretario del R. Ayuntamiento impondrá las sanciones por violación al presente ordenamiento y pueden consistir en:

I - Multa;

II - Clausura temporal,

III.- Clausura definitiva;

IV.- Revocación de la licencia; y

V.- Arresto hasta por 36 horas.

Cuando se presuma que los hechos revisten carácter delictivo, se procederá a la denuncia ante el C. Agente del Ministerio Público correspondiente.

ARTICULO 77.- Corresponde a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal o al Director de Ingresos el cobro de la infracción cuando su calificación consista en multa

ARTICULO 78.- Quien o quienes vendan bebidas alcohólicas y/o cerveza sin la licencia o permiso especial correspondiente serán acreedores además de la multa señalada en la fracción I del artículo 62 del presente ordenamiento, a la clausura definitiva del inmueble donde se realice dicho acto.

ARTÍCULO 79.- Por contravenir lo señalado en las fracciones III, IX, X, XIII, XVI y XVIII del artículo 20 de este reglamento, se sancionaran de 50 y hasta 250 cuotas de salario mínimo vigente en el municipio; la fracción XVII del mismo artículo se sancionará de 100 y hasta 500 cuotas de salario mínimo vigente en el municipio. Para las restantes fracciones del referido artículo se aplicara de 100 y hasta 1,000 cuotas de salario mínimo vigente en el municipio.

ARTÍCULO 80.- Por contravenir lo señalado en el artículo 21 de este ordenamiento, se aplicara de 100 y hasta 1,000 cuotas de salario mínimo vigente en el municipio.

ARTÍCULO 81.- Las demás violaciones al presente reglamento que no se señalan en los artículos 65 y 66, se sancionarán con multa de 100 a 1,000 cuotas de salario mínimo vigente en el municipio, salvo aquellas en las que se determina la procedencia de la clausura definitiva y/o revocación de la licencia

ARTÍCULO 82.- En caso de reincidencia, se duplicará la sanción que se hubiere determinado con anterioridad al infractor, hasta llegar al límite máximo.

ARTÍCULO 83.- Procederá la clausura temporal.

I.- Cuando se infrinja más de dos veces este ordenamiento en un periodo de quince días;

II.- Se presenten quejas debidamente fundadas de vecinos inmediatos quienes demuestren les perjudica el funcionamiento del establecimiento, la queja debe ser presentada ante el Presidente Municipal, señalándose nombre, firma y domicilio de los vecinos;

III.- La realización de actos, dentro de los establecimientos referidos en el presente ordenamiento, que perturben la tranquilidad del lugar, que atenten en contra de la paz e integridad de las personas o sus intereses, aún y cuando dichos actos no lleguen a constituir delitos,

IV.- Por permitir la entrada a menores de edad a los establecimientos descritos en las fracciones III, VII, VIII, X y XII del artículo 16, en la inteligencia de que por lo que se refiere a los establecimientos descritos en la fracción II, IV, V, VI, IX, XI y XIII del citado artículo, únicamente se admitirá la entrada de menores acompañados de sus padres o tutores; y

V.- En los demás casos que señale el presente ordenamiento

La clausura temporal no podrá ser menor de veinticuatro horas ni superior a quince días hábiles

ARTÍCULO 84.- Procederá la clausura definitiva cuando se den los siguientes supuestos:

I.- Por cometer infracciones de las previstas en este ordenamiento en cinco o más ocasiones en un periodo de dos meses;

II.- Por quebrantamiento de sellos o símbolos de clausura temporal por segunda ocasión, en cuyo caso, se podrá ordenar además el arresto del propietario, representante legal, administrado y/o encargado del establecimiento, hasta por 36 horas;

III.- Por operar el establecimiento sin licencia o permiso temporal autorizado y vigente,

IV.- Cuando se encuentre menores de edad dentro de los lugares señalados por las fracciones II, III, VII, VIII, X, XII y XIII del artículo 16 de este ordenamiento, ya sea como clientes o trabajando en los mismos, y cuando en los demás casos señalados en los artículos 15 y 16 se empleen menores de edad sin el consentimiento de sus padres o tutores,

V.- Por operar con giro distinto al autorizado, y

VI.- En los demás casos que señale el presente reglamento.

ARTÍCULO 85.- Si dentro del establecimiento que deba ser clausurado se encuentra mercancía susceptible de descomposición o deterioro, en dicho acto, se apercibirá al interesado para que retire esos bienes antes de que se coloquen los sellos y/o símbolos de clausura, si no lo hace se procederá a la clausura, asentando en el acta la negativa del titular.

ARTÍCULO 86.- Los sellos y/o símbolos de clausura definitiva se retirarán cuando:

- I.- Se determine la revocación de la licencia;
- II.- Exista orden judicial que así lo determine, y
- III.- Una vez que se hayan liquidado las multas y así proceda conforme a derecho.

ARTÍCULO 87 - La revocación de la licencia, como consecuencia de una clausura definitiva, se dictará.

I.- Pasado el plazo para impugnar la clausura definitiva, si no existe tal impugnación,

II.- Cuando el resultado de la impugnación referida sea contra los intereses del titular de la licencia, y

III.- El titular se allane con la sanción de clausura definitiva.

ARTÍCULO 88.- La imposición de las sanciones de multa, clausura temporal y clausura definitiva del establecimiento, por las causas previstas en este Reglamento, se sujetarán al procedimiento siguiente

Recibida el acta de inspección, el Secretario del R. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, calificará la infracción, y ordenará, en su caso, la imposición de la multa, enviándose copia a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente.

Cuando de la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Dirección de Ordenamiento e Inspección dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.

### CAPITULO XIII DEL RECURSO

ARTÍCULO 89.- Contra los actos emitidos por las Autoridades Municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, procederá el Recurso de Inconformidad.

ARTÍCULO 90.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que la Secretaría del R. Ayuntamiento examine el acto que se reclama a fin de constatar si existe violación al respecto, pudiendo confirmarlo, modificarlo o revocarlo.

ARTÍCULO 91 - El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Secretaría del R. Ayuntamiento dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de su notificación o conocimiento.

ARTÍCULO 92.- El Recurso de inconformidad deberá estar firmado por el interesado o por el que esté legalmente autorizado y contendrá:

- I.- Nombre y domicilio del interesado;
- II.- La autoridad Municipal que haya emitido el acto o resolución impugnada;
- III - El acto, resolución o acuerdo que se impugna,
- IV.- La fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado;
- V.- La especificación de que se esta promoviendo el recurso de Inconformidad;
- VI.- Una relación clara y sucinta de los hechos que motivan el recurso;
- VII.- Los preceptos legales violados;

VIII - Ofrecer las Pruebas que fueren de su intención;

IX - La expresión de las razones por las cuales recurre el acto, resolución o acuerdo

X.- El recurrente deberá adjuntar al recuso de inconformidad

- a).- El documento que acredite su personalidad, cuando no actúe en nombre propio.
- b).- El documento en que conste el acto impugnado,
- c).- La constancia de notificación del acto impugnado; y
- d).- Las pruebas documentales y demás elementos de convicción que desee ofrecer

ARTÍCULO 93 - Si el recurso de inconformidad, fuera oscuro o no se explica claramente los motivos del mismo, la autoridad receptora prevendrá al recurrente, por una sola vez, a efecto de que lo aclare, corrija o complete, de acuerdo con el presente reglamento, señalándose en concreto sus defectos, con el apercibimiento de que si no cumple dentro del plazo de tres días hábiles, se tendrá por no interpuesto el recurso

ARTÍCULO 94.- Las pruebas que ofrezca el recurrente deberá relacionarlas con los hechos que motiven el recurso. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas documentales, si éstas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso, y en ningún caso serán recabadas por la autoridad concedora del recurso, salvo que obren en el expediente en que se haya originado el acto recurrido.

ARTÍCULO 95.- En la substanciación del recurso se admitirán toda clase de pruebas con excepción de la testimonial y la confesional por posiciones, así como aquellas que tengan el carácter de supervinientes; en su desahogo y valoración se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 96.- La Secretaria del R. Ayuntamiento, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes, y una vez desahogada que sea la audiencia de pruebas y alegatos, dictará la resolución en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio por terminada la referida audiencia.

ARTÍCULO 97.- Es improcedente el recurso de inconformidad cuando.

- I.- No afecten el interés jurídico del recurrente.
- II.- En contra de resoluciones que sean dictadas en recurso administrativo o en cumplimiento de éstas o de sentencias.
- III.- Cuando el recurrente consienta el acto, expresa o tácitamente, entendiéndose esto último, aquellos contra los que no se interpuso el recurso de inconformidad dentro del plazo señalado por este ordenamiento legal;
- IV.- Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso de defensa diferente.
- V.- Que de acuerdo a las constancias de autos apareciere claramente que no existe la resolución, acuerdo o acto impugnado; y
- VI - Que haya sido impugnado ante una diversa Autoridad a la que emitió el acto

ARTÍCULO 98 - La suspensión del acto impugnado, cuando se trate de impuestos, derechos, multas y cualquier crédito fiscal, solo procederá en tanto se resuelva el recurso previa constancia de garantía otorgada a satisfacción de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante fianza, hipoteca, depósito en efectivo o bajo protesta.

#### CAPITULO XIV DE LA REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 99.- Para la revisión y consulta del presente ordenamiento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión Competente del R. Ayuntamiento, argumentando las razones



que la sustentan. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, valorar y responder por escrito al promovente

En caso de considerar procedente la propuesta, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para que sea turnada a la Comisión Competente del R. Ayuntamiento para que esta estudie, analice y dictamine dicha propuesta; y en caso de ser procedente se inicie el procedimiento señalado en la Ley Orgánica para Los Municipios del Estado, en materia de reglamentación

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999.

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado, debiéndose a su vez publicarse en la Gaceta Municipal, con el objeto de informar a los habitantes del municipio y a los titulares de las licencias de lo establecido en este Reglamento.

TERCERO: Las licencias concedidas con anterioridad a la vigencia de este Reglamento serán validas para los giros, lugares y propietarios que la misma autoriza.

CUARTO: El capítulo IX referente al refrendo de las licencias, solo será aplicable a todas aquellas licencias que han sido otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.

QUINTO: Se abrogan todas las disposiciones municipales que contravengan lo dispuesto en este Reglamento

TERCERO: Mándese Publicar en el Periódico Oficial del Estado el nuevo reglamento señalado en el punto anterior, para los efectos de su entrada en vigor, y mándese publicar en la Gaceta Municipal

CUARTO.- Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el punto primero de este acuerdo seguirá en vigor

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 29-VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002-DOS MIL DOS.**

ATENTAMENTE  
RUBRICA  
ING. GERARDO GARZA SADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA  
LIC RICARDO MARTINEZ ELIZONDO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Les recuerdo a los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos estos asuntos que se acaban de tratar, han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las Comisiones así como en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

Continuando con el punto ocho de la orden del día, que es **Asuntos Generales**, cedo el uso de la palabra al Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

**En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Señores Regidores y Síndicos, someto a su consideración el que este Municipio suscriba un Convenio de Colaboración con la Compañía Publitop, S.A. de C.V., para la colocación de publicidad en los puentes peatonales objeto de este Convenio y en Contraprestación esta compañía, Publitop S.A. de C.V., se obliga a llevar a cabo la construcción de 5 puentes peatonales a costa de ellos, que estarían ubicados:

- ✓ Av. Morones Prieto y la Calle Artículo 27, Colonia Los Pinos.
- ✓ Ave. Morones Prieto y Niños Héroes.
- ✓ Lázaro Cárdenas y José María Escrivá.
- ✓ Lázaro Cárdenas y Paseo María Elena
- ✓ Lázaro Cárdenas a la altura del Edificio De Acero.

Aquí estamos hablando de una inversión de alrededor de los \$8 millones de pesos que nos evitaríamos tener que erogar del Municipio, que obviamente pues sería publicidad que tiene que estar como anuncio luego aprobada en su caso por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pero pues creo que son 5 puentes que son muy necesarios, que en reiteradas muchísimas ocasiones los vecinos de estos lugares constantemente nos los han estado requiriendo, que lo hemos visto y también por parte de la Administración, Policía y Tránsito que si son necesarios, de hecho una serie de accidentes que ya han sucedido aquí desgraciadamente y bueno, evitaríamos también que la gente pierda mucho tiempo en atravesar las Avenidas que son de mucha velocidad, de mucho tráfico, entonces esta es una compañía que esta seleccionada, que en el área Metropolitana de Monterrey tiene más de 60 puentes en la actualidad, todos funcionando muy bien y que en otras ciudades de la República también los tiene, es una compañía muy grande, sería, vamos a decir por lo tanto puentes bien diseñados y creo que tendríamos una gran ayuda para los habitantes que lo requieran de aquí de San Pedro.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Nada más con la mención que se hizo ayer, de que se abstuvieran de promocionar bebidas alcohólicas y cigarros.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

¿Bebidas alcohólicas y qué?.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Y cigarros, ayer lo estuvimos comentando.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

No lo captamos así.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Ah, era una propuesta.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Es una propuesta.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Se comento en la previa pero no se llevo a nada. Entonces lo hago como una propuesta, que se abstengan de promocionar bebidas alcohólicas y/o cigarros. Se comento aquí cuando estaba el Ing. Ramiro, pero digo, no se si estén de acuerdo ustedes.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Más bien sería cosa si pudieran aceptar la Compañía esa la limitación verdad.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Precisamente si ven que poniéndole esa Limitantes no van a estar de acuerdo pues bueno, retiro la propuesta, es cosa nada más de que se analice bien, o por lo menos que se le de prioridad a otro tipo de publicaciones

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Es bueno que se negocie el evitar esa publicidad, que se trate de obtener esa prohibición.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Mi pregunta Señor Alcalde, es ¿Por cuánto tiempo va a ser la concesión?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Muy buena pregunta, viene aquí mencionado que sería hasta por 4 años 11 meses.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

¿Y posteriormente el Municipio entonces podría rentar estos?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Posteriormente son ya del el Municipio.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Es el dueño y ya puede rentar.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

Así es. O retirar la publicidad Ellos se comprometen a mantenerlos ese tiempo en buen estado, además. Entonces con la salvedad que menciona aquí el Lic. Marcelo Martínez, de si no es obstáculo para que se pueda rentar, si fuera obstáculo no se pediría, que tengo entendido que no se ha puesto en los demás, que yo recuerde no hay publicidad de este tipo de artículos en los otros que he visto en la Ciudad.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el suscribir Convenio de Colaboración con la COMPAÑÍA PUBLITOP, S.A. DE C.V. para la colocación de publicidad en los puentes peatonales, objeto de este Convenio y en Contraprestación PUBLITOP, S.A. DE C.V., se obliga a llevar a cabo la construcción de cinco "Puentes Peatonales", ubicados en:

- ✓ Av. Morones Prieto y la Calle Artículo 27, Colonia Los Pinos.
- ✓ Ave. Morones Prieto y Niños Héroeos.
- ✓ Lázaro Cárdenas y José María Escriba.
- ✓ Lázaro Cárdenas y paseo María Elena.
- ✓ Lázaro Cárdenas a la altura del Edificio De Acero.

Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez                    A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza            A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,            A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,     A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza,                A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena,    Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,         A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos,              A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,       A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,    Ausente con aviso  
Lic. Dora Chávez Cárdenas.                A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Señores también, como es mandato de ustedes, que nos pidieron que se informara con periodicidad el Status de los Acuerdos que se han tomado aquí en el Cabildo, se les están enviando, se les han acompañado en sus carpetas el listado de los acuerdos correspondientes al trimestre Abril-Julio del 2002, en donde suman 134 acuerdos, de los cuales ya están concluidos 77 y están en proceso 57, ahí vienen que todavía quedan 2 pendientes en la Secretaria del Ayuntamiento de 17 que eran, en Desarrollo Urbano quedan 19 pendientes de 48, en Seguridad Pública y Vialidad 1 de 2, en Finanzas y Tesorería quedan pendientes 26 de 58, en la Comisión de Gobernación y Reglamentación los 9 Acuerdos están todavía pendientes, bueno ya aquí se enlista el detalle de todos ellos para su conocimiento del status y obviamente pues para seguirle dando seguimiento.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Señores, el siguiente asunto es que quiero proponerles para integrar a los Consejos Consultivos además de los que ya se aprobaron, que mañana precisamente a las 7:00 p.m., en el Auditorio San Pedro se les tomará la

protesta y se les dará la bienvenida, esto en virtud de algunos añadidos que nos habían propuesto y no se incluyeron la vez pasada por algún... o llegaron después, entonces queremos enriquecer la participación, la propuesta sería integrar a las siguientes personas en las Comisiones que se señalan conforme a lo siguiente:

**Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y Recursos Humanos.**

**Integrar**

C. Manuel Bordallo Moreno.	Vocal
C. Martha García Verástegui.	Vocal
C. Carlos González Rodríguez.	Vocal
C. Ricardo González Treviño.	Vocal

**Baja:**

C. Rosalinda Garza de la Garza	Vocal
--------------------------------	-------

**Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

**Integrar**

C. Norma Treviño de Villarreal.	Vocal
C. Marilú Rodríguez de Levy.	Vocal
Dr. Manuel Sepúlveda Stuardo.	Vocal

**Consejo Consultivo de la Secretaria de Servicios Públicos**

**Integrar:**

C. Esteban Rock Vargas	Vocal
------------------------	-------

**Consejo Consultivo de la Secretaría del R. Ayuntamiento**

**Integrar:**

C. Rosalinda Garza de la Garza	Vocal
--------------------------------	-------

**ACUERDO**

Está a su consideración el integrar a los respectivos Consejos Consultivos Ciudadanos a los Ciudadanos anteriormente mencionadas, Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Y aprovecho para invitarlos mañana a las 7:00 p m., los que puedan en el Auditorio San Pedro.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
De acuerdo a nuestro Reglamento se han cumplido ya las tres horas, solicito a ustedes la ampliación del término nada más para las otras dos participaciones de los C.C. Regidores, Ing. José Guadalupe Delgadillo y Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

#### ACUERDO

Está a su consideración ampliar el tiempo de la Sesión para contar con las participaciones de los C.C. Regidores, Ing. José Guadalupe Delgadillo y Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, esto una vez que conforme al Reglamento de la materia ha transcurrido el término de 3 horas para el desahogo de la sesión. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Tiene la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Muchas gracias. Es muy breve lo mío Doctor, gracias. Con todo respeto R. Ayuntamiento de este Municipio me voy a referir al acuerdo fechado del 23 de mayo del 2001 celebrado en Sesión Ordinaria, donde se aprobó por mayoría la exención al cumplimiento de los lineamientos de construcción del CUS, COS, y remetimiento posterior a zonas habitacionales clasificadas como H1, H2, H3, H4, H5, debido a que en este acuerdo se incluyeron las Colonias Revolución, 1ero, 3ro, 4to y 5to sector; Vista Montaña 1ro, 2do y 3er sector; y por tratarse que en el sector mencionado existen áreas pendientes de regularizar su situación de escrituras, por un lado, yo siento que aquí las autorizaciones que esta dando la Secretaria de Desarrollo Urbano se pueden contravenir a crear más conflictos, entonces yo estoy proponiendo turnar este acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano para que se modifique y en su caso se quiten estas dos Colonias del acuerdo para que no siga habiendo este tipo de conflictos que se pudiera dar ahí.

entonces con todo respeto les turno esto.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Pero cuál es la propuesta, es que no entendí, que se vuelva a incluir ¿Que se tengan los remetimientos para esas Colonias?

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Que se quiten del acuerdo esas dos Colónias, que no entren en esa exención que se dió. En las colonias que se aprobó esta...

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Si, pero ¿Cuáles quieres que se quiten?.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Revolución y Vista Montaña.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Y ¿por qué motivo?.

**C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.**

Esas Colonias están dentro de las que estamos viendo como irregulares, entonces por un lado la Secretaría de Desarrollo Urbano puede dar permisos o esta dando permisos para remodelar y se están agarrando de áreas que en realidad no sabemos como van a quedar, áreas comunes, áreas invadidas, entonces por lo pronto no incluir estas dos colonias en este acuerdo.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Aquí la propuesta es que se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano, precisamente para validar lo que esta diciendo. ¿Están de acuerdo en que se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano?.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Yo secundo al Regidor Delgadillo, precisamente por lo que se habló ayer, creo yo que ahora si se va a avanzar, pues no la Ley de Condominios sino que se va a arreglar la propiedad, si empezamos a dar Permisos se va a complicar, eso creo yo que es la esencia de lo que presenta el Ing. Delgadillo.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

*Entonces, lo turnamos a la Comisión de Desarrollo Urbano para que lo analicen y ya después se presente un dictamen a este Cabildo.* Dr Decrescenzo tiene la palabra.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Bueno miren, yo quisiera hacer un resumen de lo que sucedió ayer en la entrevista con el Señor Gobernador, y quisiéramos nosotros lo anotásemos para que las peticiones no queden en el aire. Creo yo que mi impresión fue que el Señor Gobernador tiene la mejor intención de ayudarnos, sin embargo creo que tiene una desinformación del tamaño del mundo de sus colaboradores, si ustedes recuerdan él dijo que yo le hable y que yo había ido como Regidor, y yo pues le aclare que no fui como Regidor, fui en nombre de la Comisión y que lamentaba que lo que el Lic. Jorge Maldonado no haya dicho como deben de hacerse las cosas. Segundo, Señor Alcalde, yo vi con beneplácito del Señor Gobernador lo del túnel del Capitán, yo creo que como dijo que usted era una chinche palota que estaba pegado todo el día en la oreja de él.

*Comentarios fuera de micrófono*

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

No, si sí lo dijo, que estaba pide y pide a cada rato, y usted lo aplaudió Señora Regidora, así que apláudale otra vez.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

No quiero pelearme Doctor.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Lo cual yo lo festejo, yo creo que hay que insistir Señor Alcalde, porque él lo vio con beneplácito y dijo que es una obra que ya tiene 8, 9 Administraciones y que algún día se tiene que hacer, ojalá pudiéramos insistir, yo vi que cuando se le cuestiono al Arq. Bulnes se empezó a trastabillar y dijo cosas que no eran lo que habíamos hablado, el famoso By pass por la superficie, hacer una Avenida, eso es ilógica que usted lo corrigió porque eso no fue, y exactamente en este recinto el Señor dijo en enero, que estaba de acuerdo, que le simpatizaba ese proyecto, yo creo que hay que insistir y sobre todo el fin de esta exposición es que anotemos Señor Alcalde lo que se pidió, pues sino que chiste

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Es una obra que vale \$165 millones y que contamos más o menos con \$90 millones con la Emisión de los Certificados Bursátiles pero que nos va a hacer falta para la tercera etapa, que también se le solicitó recursos para la pavimentación con concreto de la Ave. Morones Prieto desde el Puente Humberto Lobo hasta Corregidora y esto sería el inicio en una forma más masiva de ir instalando pavimentos de concreto en las vialidades pesadas o importantes, lo cual creo también que lo vio con mucha simpatía, también se le hizo de su conocimiento aunque no es competencia de él pero se le hizo del conocimiento de varias de las resoluciones que tenemos en varias de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando ha hecho valer el Plan Director del 88, sobre el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio, se le hizo de su conocimiento el recurso que tenemos presentado en la Suprema Corte a lo cual también fue provechoso porque con esto también se le va a acelerar el someter a la consideración creo que de los Cabildos el nuevo Proyecto Metropolitano que dejaría sin vigor al Plan Director del 88 y creo que ahí se acabarían ya los problemas con esas



interpretaciones del Contencioso, así mismo le hicimos ver nuestra queja que también tenemos presentada que acaba de aprobar ya ustedes, para efectos de las Resoluciones de este Juzgado que nos vamos a ir a la Judicatura y luego también lo mismo le hicimos ver nuestra desaprobación de algunas Resoluciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se les solicitaron también su intervención ante el Infonavit para precisamente ayudar a resolver estos problemas de las casas que están sin escrituración, así como Fomerrey acá en las Colonias del poniente, su intervención en el Seguro Social para que la guardería que ya esta construida y equipada por el Municipio, pues el seguro cumpla con los recúrsos que se comprometió que nos va a dar para poder ponerla en funcionamiento, es una guardería para más de 100 niños, se le solicitaron por parte del Doctor \$100 millones de pesos entre otras cosas para pavimentos, creo que el túnel de la Colonia Fuentes del Valle que propuso el Doctor creo que una obra optima para comunicar Lázaro Cárdenas con Morones Prieto que no se contrapone al By pass tampoco, creo que finalmente es como el túnel de la Loma Larga, que hay un túnel funcionando pero no se contrapone al túnel de la Loma Larga que finalmente alguien lo tendrá que hacer, yo creo que este túnel, entre Lázaro Cárdenas y Morones Prieto de aproximadamente 1,200mts o un kilómetro y pico, tarde o temprano se tendrá que hacer, creo que no hay que quitar el dedo del renglón, pero no se contrapone con el By pass que también es una vialidad adicional, que también el By pass pues le daría una salida a los que vengan de Gómez Morin y que en lugar de irse a Gonzalitos pues que se vayan por Morones Prieto, es decir, no se contrapone. Si mal no recuerdo estos son los puntos que tocamos que vale la pena que se cree memoria de los para luego irlos repasando y seguramente en otra ocasión posterior pues ver que avances ha habido.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Insistiendo en el túnel y yo deseo que quede claro que no es para el beneficio de San Pedro, se beneficia Monterrey, inclusive San Nicolás, y mucha gente va a poder cruzar el Puente de La Unidad con una facilidad extraordinaria. Y como usted dice, tarde o temprano se va a tener que hacer, pero insisto, como que él no sabía, si sabía de que existe el proyecto pero como que sus colaboradores no le vendieron ese proyecto.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Eso ya es una apreciación personal.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Si, por eso, estoy hablando como una apreciación mía, entonces yo voy a seguir insistiendo a que se haga eso, digo, de ser posible.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Profesor.

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

Doctor, yo nada más para aclararle que procuré hacer unas anotaciones y si vio el Gobernador lo que usted refiere al By pass de acá, pero por el Arroyo El Capitán y por último el Gobernador dijo ahí que va hacer todo lo posible de cómo hacer rendir el dinero en la medida de lo posible y Oscar nos

comento que aquí en San Pedro están invertidos cerca de \$120 millones, yo entendí que el Gobernador esta en la mejor disposición de seguir apoyando al Municipio. Y el By pass de allá por la Gaza que le llaman en 7 meses se van a invertir \$60 millones más o menos, según las anotaciones que tome nota.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Profesor, yo también entendí así pero hay que ver esto, es el Municipio que esta haciendo rendir mejor sus dineros, entonces nos merecemos también más aportación, porque lo estamos generando, y yo empecé la platica diciendo que es un Municipio pobre donde viven muchos ricos y que la entrada principal es el impuesto predial, entonces necesitamos la ayuda.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Yo creo que no quedo la puerta cerrada a que no va a haber más recursos, se menciona que en estos momentos son \$120 millones, pero la puerta abierta dependiendo de las finanzas estatales pues seguramente habrá más recursos para San Pedro.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

También falto mencionar Señor Alcalde, que también le pedimos apoyo para el programa de repavimentación.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Si lo mencione.

**C. Regidor, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Ah perdón.

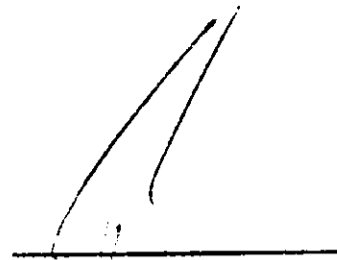
**En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada expresó:**

El punto nueve de la orden del día es Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Primera Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 14 de Agosto de 2002, y siendo las 11-once horas con 17-diecisiete minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias".

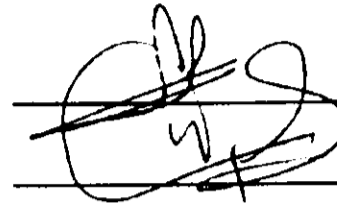
El C. Presidente Municipal:

Ing. Gerardo Garza Sada.



Señores Síndicos:

C.P. Salvador Albo Taméz.



C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo



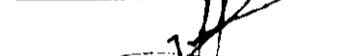
Prof. Ramón Tijerina Garza



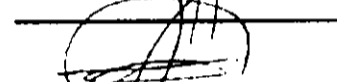
Lic. María Estela Benavides de Cadena

Ausente con aviso

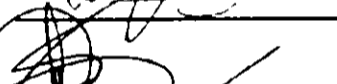
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera



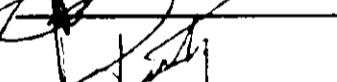
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado



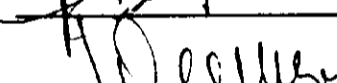
Lic. Marcelo Martínez Villarreal



C. Crispín Verástegui Bustos



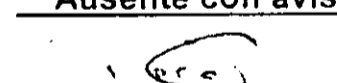
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

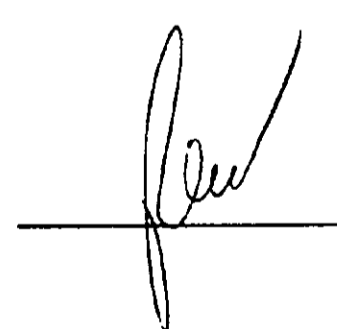
Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas



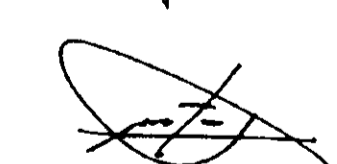
El C. Secretario del R. Ayuntamiento ...

Lic. Ricardo Martínez Elizondo



El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce



**INDICE ACTA NO 18  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
14 DE AGOSTO DEL 2002**

<b>ACUERDO</b>	<b>PAGINA</b>
<b>1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>	<b>03</b>
<b>2.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....</b>	<b>03</b>
<b>3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>	<b>03</b>
<b>4.- Dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de R. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2002, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>	<b>08</b>
<b>5.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente, y dejar abierto el uso de la palabra para la presentación del punto seis del orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>	<b>08</b>
<b>6.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del período comprendido del 1º de Abril al 30 de junio del año 2002, así como la presentación realizada por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>7.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio</b>	

**Municipal, relativo a la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondientes al período del 1º de Abril al 30 de junio de 2002, así como la presentación realizada por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....15**

**8.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ..... PRIMERO:- Por el cumplimiento al Convenio celebrado el 20 de agosto del 2001, y ya no operar la Discoteca denominada "San Pedro Antiguo" en Juárez 326 Norte de este Municipio, se dispensa a Charles y Nielsen, S.A. de C.V., del pago de la cantidad de \$1;000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.)..... SEGUNDO:- Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que proceda a la cancelación del crédito formado con motivo de la referida cantidad y déjese sin efectos todo procedimiento de cobro. .... TERCERO:- Notifíquese y cúmplase..... APROBADO POR UNANIMIDAD.....17**

**9.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ..... PRIMERO:- Acudir, en queja administrativa, ante el H. Consejo de la Judicatura Federal haciendo del conocimiento del mismo el comportamiento del Juez Quinto de Distrito, con motivo del exceso en el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 177/2000-A seguido por el quejoso José Pablo Pérez propietario del inmueble que se lleva en el Expediente Catastral 09-033-001..... SEGUNDO:- Autorizar a la representación legal del municipio para que presente demanda en controversia constitucional, por estimar que se invada la esfera de acción del municipio por el órgano: Juez Quinto de Distrito en contra de la Entidad: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al exigir la devolución de cantidades pagadas por concepto de impuesto predial por el ejercicio fiscal 2002, sin estimar que por reforma constitucional al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Congreso del Estado en coordinación con los municipios de la Entidad adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios del suelo que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, situación distinta y diversa a la prevista en la Legislación y actos combatidos en el Juicio de Amparo 177/2000-A.**

**TERCERO:- Notifíquese y cúmplase. ....**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.....20**

**10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: .....**  
**Se aprueba dar inicio a los trámites ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que emita un Decreto en el que autorice otorgar a un particular la construcción y explotación, bajo el esquema de Concesión de superficie de terreno, de los inmuebles municipales identificados con los expedientes catastrales números 31) 02-001-031 y 31) 02-001-005, que cuentan con una superficie de 1,041.24 m2 y 759.06 m2. respectivamente, por un período que se considere prudente para lograr la recuperación de la inversión, y de ser procedente una vez emitido el Decreto, se haga la Convocatoria correspondiente y se publique en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Municipio y en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, tal y como lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. ....**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.....20**

**11.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente Administrativo CUS 7031/2002, en los siguientes términos.....**  
**PRIMERO: Se aprueba la solicitud presentada por los C.C. ALEJANDRO MAIZ MIER y ESPOSA, referente a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación ubicada en la Avenida José Vasconcelos número 679, en la Colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-198-034, de los remetimientos laterales de 2.66 metros de cada lado a 0.00 metros.....**  
**SEGUNDO: Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....**  
**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.....27**

**12.- Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7263/2002, en los siguientes términos: .....**

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por los C.C. MOHAMMAD REZA AZARANG ESFANDIARI y SANDRA ELENA GONZÁLEZ DE AZARANG, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la Calle Olmos sin número (lote 21, manzana 09), en la Colonia Colonial de la Sierra de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-009-021, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....

**APROBADO POR UNANIMIDAD.....30**

**13.-** Dictamen en Sentido Positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano relativo al Expediente Administrativo CUS 7286/2002 en los siguientes términos: .....

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por el Ing. GERARDO GARZA SADA y RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., referente a la modificación del lineamiento de construcción en un edificio de oficinas con afluencia pública media y estacionamiento ubicado en la Calle Corregidora esquina con la Calle Independencia, en el Casco de este Municipio, mismo que se identifica con los expedientes catastrales números 02-001-005 y 02-001-031, de la altura de 9.00 metros a 16.60 metros.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....

**APROBADO POR UNANIMIDAD.....34**

**14.-** Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7296/2002 en los siguientes términos:.....

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por los C.C. OLGA LAURA DE LA GARZA ELIZONDO y RAFAEL NÁJERA COELLO, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será local comercial para venta de ultramarinos, vinos y licores ubicada en la Avenida José Vasconcelos números 223 y 225, en la Colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-180-008, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....  
 Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.....40**

**15.-** Está a su consideración el Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7315/2002, en los siguientes términos:.....

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por NEWCO MEXICANA, S.A. DE C.V., relativa a que el restaurante que se encuentra en la edificación ubicada en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 351, entre las Calles Río Rosas y Río Moctezuma, en la Colonia Del Valle, pueda utilizar otro predio como estacionamiento, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....  
 Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO J. GARZA GARZA; CON LA AUSENCIA CON AVISO DE LAS REGIDORAS LIC. MAR.....44**

**16.-** Dictamen en Sentido Negativo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7323/2002 en los siguientes términos:.....

**PRIMERO:** Se NIEGA la solicitud presentada por la C. ERCILIA ALANÍS DE GORENA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de joyería ubicada en la Calle Río Guadalquivir número 10 Oriente esquina con la Avenida San Pedro, en la Colonia Del Valle de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-031-002, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.....

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. ....  
 Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS**



**EN CONTRA DE LOS REGIDORES CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.....51**

**17.- Dictamen en Sentido Negativo, presentado por el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por la C. BEATRIZ BARCENAS POINSOT para licencia de “RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO”, ubicado en la Calle Río Guadalquivir No. 505 Local 5, en la Colonia Del Valle en este Municipio, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-047/02. APROBADO POR UNANIMIDAD.....52**

**18.- Dictamen en Sentido Positivo y condicionado a que se cumpla con la autorización de Desarrollo Urbano de 20 comensales, presentado por el C. Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por “DELICIAS Y DELICATESENS REGION MONTANAS, S.A. DE C.V.” para licencia de “RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO”, ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 755 Local C-8, de la Colonia Del Valle, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-050/02. APROBADO POR UNANIMIDAD.....54**

**19.- Dictamen en Sentido Positivo, presentado por el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, respecto a la solicitud presentada por el Sr. Sergio Orozco Madrigal, representante legal de “Fiesta Tacos, S.A. de C.V., “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA”, ubicado en la Calle Privada Amazonas No. 500 de la Colonia del Valle, radicado bajo el número de Expediente Administrativo SP-052/02. APROBADO POR UNANIMIDAD.....55**

**20.- Dispensa de la lectura del contenido de la normatividad del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L, señalado en el Resolutivo segundo de la exposición de motivos presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, toda vez que previamente les fue entregado para su**

conocimiento y estudio, y además de que se transcribe en todas y cada una de sus partes en la presente Acta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....62**

**21.- Dictamen presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Viillarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:.....**  
**PRIMERO:** Se abroga el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en San Pedro Garza García, N.L., aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Septiembre del de 1999.....  
**SEGUNDO:** Se aprueba el **REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.,** en los siguientes términos: (SE DISPENSA LA LECTURA queda asentada en el acta en los términos señalados en la exposición de motivos presentada).....  
**TERCERO:** Mándese Publicar en el Periódico Oficial del Estado el nuevo reglamento señalado en el punto anterior, para los efectos de su entrada en vigor, y mándese publicar en la Gaceta Municipal.....  
**CUARTO.-** Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el punto primero de este acuerdo seguirá en vigor.....  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.....63**

**22.- Solicitud de aprobación en lo general, el contenido del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L, en los términos señalados en el resolutivo segundo del acuerdo de la exposición de motivos presentada por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Viillarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....63**

**23.- Solicitud de solo dar lectura al contenido del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L, propuesto por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su votación en lo particular, solo en su generalidad que consistente en la mención de los capítulos y los numerales que lo integran. APROBADO POR UNANIMIDAD.....64**

- 24.- Solicitud de aprobación del Capítulo I que es Disposiciones Generales que contiene del artículo 1 al 4. APROBADO POR UNANIMIDAD.....64**
- 25.- Capítulo II, que habla sobre las AUTORIDADES y consta desde el Artículo 5 al Artículo 12. APROBADO POR UNANIMIDAD.....65**
- 26.- Capítulo III, que habla sobre DE LOS ESTABLECIMIENTOS, consta desde el Artículo 13 al Artículo 19. APROBADO POR UNANIMIDAD.....66**
- 27.- CAPITULO IV, que habla sobre LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE TITULARES DE LAS LICENCIAS O PERMISOS ESPECIALES, consta desde el Artículo 20 al Artículo 22. APROBADO POR UNANIMIDAD.....67**
- 28.- CAPITULO V, que habla DE LOS HORARIOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O CERVEZA, consta desde el Artículo 23 al Artículo 29. APROBADO POR UNANIMIDAD.....68**
- 29.- CAPITULO VI, que habla DE LA CONSULTA VECINAL, consta solo del Artículo 30. APROBADO POR UNANIMIDAD.....65**
- 30.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico. APROBADO POR UNANIMIDAD.....69**
- 31.- CAPITULO VII, que habla DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS TEMPORALES, consta desde el Artículo 31 al Artículo 52. APROBADO POR UNANIMIDAD.....73**
- 32.- CAPITULO VIII, que habla DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL, que consta del Artículo 53 al 57. APROBADO POR UNANIMIDAD.....73**
- 33.- CAPITULO IX, que habla DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA**

**APROBACION DE ESTE REGLAMENTO, consta desde el Artículo 58 al Artículo 62. APROBADO POR UNANIMIDAD.....74**

**34.- CAPITULO X, que habla DE LOS CAMBIOS DE GIRO Y CANCELACIONES DE OPERACIONES, consta desde el Artículo 63 al Artículo 66. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77**

**35.- CAPITULO XI, que habla DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, consta desde el Artículo 67 al Artículo 73. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77**

**36.- CAPITULO XII, que habla DE LAS SANCIONES, consta desde el Artículo 74 al Artículo 88. APROBADO POR UNANIMIDAD...76**

**37.- CAPITULO XIII, que habla DEL RECURSO, consta desde el Artículo 89 al Artículo 98. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77**

**38.- CAPITULO XIV, que habla DE REVISIÓN Y CONSULTA, Artículo 99. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77**

**39.- Artículos TRANSITORIOS previstos en este Reglamento, con la reserva que hizo el C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....78**

**40.- Solicitud de suscribir Convenio de Colaboración con la COMPAÑÍA PUBLITOP, S.A. DE C.V. para la colocación de publicidad en los puentes peatonales, objeto de este Convenio y en Contraprestación PUBLITOP, S.A. DE C.V., se obliga a llevar a cabo la construcción de cinco “Puentes Peadonales”, ubicados en:**

- ✓ Av. Morones Prieto y la Calle Artículo 27, Colonia Los Pinos.
- ✓ Ave. Morones Prieto y Niños Héroe.
- ✓ Lázaro Cárdenas y José María Escrivá.
- ✓ Lázaro Cárdenas y paseo María Elena.
- ✓ Lázaro Cárdenas a la altura del Edificio De Acero.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ....100**

**41.- Solicitud de integrar a los respectivos Consejos Consultivos Ciudadanos a los Ciudadanos anteriormente mencionadas.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.....101**

**42.- Solicitud de ampliar el tiempo de la Sesión para contar con las participaciones de los C.C. Regidores, Ing. José Guadalupe Delgadillo y Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, esto una vez que conforme al Reglamento de la materia ha transcurrido el término de 3 horas para el desahogo de la sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD..... .102**